



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2.008.-**

Presidente.-

D. José Díaz – Pintado Hilario.

Concejales.-

D^a Josefa Porras Morales.

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

D^a Noelia Serrano Parra.

D. Deogracias Hilario Rodrigáñez.

D. Antonio Serrano Valverde.

D. Joaquín Menchén Carrasco.

D^a Esther Trujillo Jiménez.

D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.

D^a M^a Cristina Seco Pizarroso.

D. Gordiano Fernández Serrano.

D^a M^a Ángeles Mateos Serrano.

Secretario.-

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a veintinueve de Abril de dos mil ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

No asiste D. Cayo Lara Moya.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Díaz Pintado Hilario, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se someten a aprobación del Pleno Corporativo las siguientes Actas:

- Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 2.007.
- Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2.007.
- Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2.007.
- Extraordinaria de fecha 24 de Enero de 2.008.

2º DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
775/07	28/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

776/07	28/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
777/07	28/12/2007	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
778/07	28/12/2007	AUTORIZANDO EXENCIÓN IMVTM
779/07	28/12/2007	ADJUDICANDO AYUDAS CON CARGO PARTIDA 0,7%
780/07	28/12/2007	APROBANDO PROPUESTAS GASTOS VARIOS
781/07	28/12/2007	CONVOCANDO REUNIÓN COMIS. ECONO Y HACIENDA DIA 2 ENERO
782/07	29/12/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES DIC/07
783/07	31/12/2007	APROBANDO RELACION DE GASTOS 46 Y 48/07
2/08	01/01/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS IMVTM
3/08	02/01/2008	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
4/08	02/01/2008	APROBANDO RELACIONES FACTURAS Nº 41 Y 42/07
5/08	02/01/2008	ADMITIENDO TRAMITE EXPEDIENTE GIMNASIO
6/08	09/01/2008	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA VADO
7/08	09/01/2008	CONVOCANDO REUNION COMIS. FESTEJOS
8/08	09/01/2008	AUTORIZANDO BAJA PADRON VADOS
9/08	10/01/2008	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
10/08	11/01/2008	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 16 ENERO
11/08	11/01/2008	CONVOCANDO REUNION COMIS. ECON Y HACIENDA
12/08	12/01/2008	AUTORIZANDO CONTRATACIÓN AUXILIARES ADMVOS.
13/08	14/01/2008	CONVOCANDO REUNIÓN COMIS. ECONOMIA Y HACIENDA
14/08	14/01/2008	AUTORIZANDO APLAZ. FRACCIONAMIENTO PAGO
15/08	14/01/2008	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.CIRCULACIÓN
16/08	14/01/2008	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.CIRCULACIÓN
17/08	14/01/2008	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
18/08	14/01/2008	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
19/08	14/01/2008	CONVOCANDO REUNIÓN COMIS. ECON. Y HACIENDA
20/08	15/01/2008	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTES Nº 467/468 Y 469/07
21/08	15/01/2008	DESESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN O.M.C
22/08	15/01/2008	ADMITIENDO A TRÁMITE EXPEDIEN NAVE NODRIZA VACUNO
23/08	16/01/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
24/08	16/01/2008	AUTORIZANDO COBOR TASA UTILIZACIÓN INST. DEPORTIVAS
25/08	17/01/2008	ADMITIENDO A TRÁMITE EXPEDIENTE TODO A CIEN
26/08	21/01/2008	CONVOCANDO REUNION PLENO DIA 24 ENERO
27/08	21/01/2008	CONVOCANDO J.G.L DIA 23 ENERO
28/08	21/01/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
29/08	21/01/2008	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
30/08	21/01/2008	ADJUDICANDO CONTRATO SEGURO GARANTIA SOCIAL
31/08	22/01/2008	ADMITIENDO A TRÁMITE EXPEDIENTE EXPEDIENTE APARC. VEHÍCULOS
32/08	22/01/2008	AUTORIZANDO ALTA PADRON VADOS
33/08	22/01/2008	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO PAGO DEUDAS
34/08	24/01/2008	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.
35/08	28/01/2008	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 30 ENERO
36/08	28/01/2008	ACEPTANDO PROPUESTA INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
37/08	28/01/2008	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR OM. CIRCULACIÓN
38/08	28/01/2008	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
24B/08	16/01/2008	APROBANDO RELACIONES FACTURAS 43 Y 44/07
39/08	29/01/2008	ADMITIENDO A TRÁMITE EXPEDIENTE CARPINTERIA ALUMINIO



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

40/08	29/01/2008	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
41/08	30/01/2008	AUTORIZANDO FRACCIONAMIENTO/APLAZ. DEUDAS
42/08	30/01/2008	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTE TRAFICO
43/08	31/01/2008	AUTORIZANDO FRACCIONAMIENTO/APLAZ. DEUDAS
44/08	31/01/2008	AUTORIZANDO FRACCIONAMIENTO/APLAZ. DEUDAS
45/08	31/01/2008	AUTORIZANDO FRACCIONAMIENTO/APLA. DEUDAS
46/08	31/01/2008	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA DE VADO
47/08	01/02/2008	DELEGANDO FUNCIONES ALCALDIA EN 1º TTE.
48/08	01/02/2008	CONVOCANDO REUNION COMISIÓN INFORMATIVA PLENO
49/08	01/02/2008	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.L Y PROTECC. VERTIDOS
50/08	01/02/2008	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
51/08	04/02/2008	INICIANDO EXPEDIENTE POR VEHÍCULO ABANDONADO
52/08	06/02/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
53/08	06/02/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES OCUPAC. SUELO USO PUBLICO
54/08	07/02/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PUESTO VENTA MERCADO
55/08	11/02/2008	DESESTIMANDO ALEGACIONES EXPET. 552/07
56/08	11/02/2008	CONVOCANDO JGL DIA 13 FEBRERO
57/08	13/02/2008	ADMITIENDO A TRÁMITE EXPEDIENTE TIENDA FRUTAS Y VERDURAS
58/08	15/02/2008	CONVOCANDO COMIS. ECONO Y HACIENDA DIA 20 FEBRERO
59/08	18/02/2008	CONVOCANDO JGL DIA 20 FEBRERO
60/08	18/02/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
61/08	18/02/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
62/08	18/02/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
63/08	18/02/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
64/08	18/02/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS IMVTM
65/08	19/02/2008	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN DIA 20 FEBRERO
66/08	19/02/2008	AUTORIZANDO CORRECC. LECTURAS AGUA
67/08	19/02/2008	AUTORIZANDO CORRECC. LECTURAS AGUA
68/08	19/02/2008	AUTORIZANDO CORRECC. LECTURAS AGUA
69/08	20/02/2008	APROBANDO RELACIONES FACTURAS 45/07, 01/08 Y 02/8
70/08	20/02/2008	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTE 712/07
71/08	20/02/2008	AUTORIZANDO CORRECC. LECTURAS AGUA
72/08	20/02/2008	AUTORIZANDO CORRECC. LECTURAS AGUA
73/08	22/02/2008	AUTORIZANDO CORRECC. LECTURAS AGUA
74/08	22/02/2008	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 27 FEBRERO
75/08	22/02/2008	CONVOCANDO REUNION MESA CONTRATACIÓN
76/08	25/02/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PUESTOS DE VENTA
77/08	25/02/2008	APROBANDO PADRON IMPUESTO SOBRE RENTA CINEGÉTICA COTOS
78/08	25/02/2008	APROBANDO PADRON VADOS
79/08	25/02/2008	APROBANDO PADRON TERRENOS URBANOS SIN CERCAR
80/08	25/02/2008	APROBANDO PADRON SALIENTES
81/08	25/02/2008	APROBANDO PADRON SUMINIST. AGUA
82/08	25/02/2008	APROBANDO PADRON VEHICULOS
83/08	28/02/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES CONSUMO AGUA POTABLE
84/08	29/02/2008	CONVOCANDO REUNION COMIS. ECON Y HACIENDA 5 MARZO
85/08	29/02/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
86/08	29/02/2008	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 5 DE MARZO



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

87/08	29/02/2008	AUTORIZANDO APLAZ/FRACCIONAMIENTO DEUDAS
88/08	03/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
89/08	03/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
90/08	03/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
91/08	03/03/2008	ORDENANDO PARALIZACIÓN OBRAS Y EMPLAZANDO INTERESADOS
92/08	04/03/2008	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
93/08	04/03/2008	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
94/08	04/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
95/08	04/03/2008	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS
96/08	05/03/2008	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
97/08	05/03/2008	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.L Y PROTECC.
98/08	06/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES APERT. ZANJAS
99/08	07/03/2008	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
100/08	07/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
101/08	07/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
102/08	07/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y BAJA PADRON
103/08	07/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES VADOS
104/08	07/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
105/08	10/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
106/08	10/03/2008	AUTORIZADO ANULACIÓN RECIBOS IMVTM
107/08	10/03/2008	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
108/08	10/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
109/08	10/03/2008	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 12 MARZO
110/08	10/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACION TERRENOS
111/08	10/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACION TERRENOS
112/08	10/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ASIST. CONCEJALES ENERO08
113/08	10/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ASIST. CONCEJALES FEB08
114/08	11/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
115/08	11/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
116/08	11/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES
117/08	12/03/2008	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDAS
118/08	12/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
119/08	12/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
120/08	12/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
121/08	12/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
122/08	12/03/2008	RETROTRAYENDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMT
123/08	13/03/2008	DELEGANDO FUNCIONES EN 1º TTE. ALCALDE
124/08	14/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
125/08	14/03/2008	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
126/08	17/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
127/08	17/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
128/08	17/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
129/08	17/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA ELMENTOS CERRADOS, ETC
130/08	17/03/2008	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
131/08	17/03/2008	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO VIA PUBLICA
132/08	18/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
133/08	18/03/2008	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA VADO



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

134/08	18/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
135/08	18/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
136/08	18/03/2008	ORDENANDO DESALOJO INMEDIATO ANTIGUA ESTACIÓN
137/08	18/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
138/08	18/03/2008	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 26 DE MARZO
139/08	24/03/2008	APROBANDO MEMORIA Y SOLICITUD SUBD. INEM
140/08	24/03/2008	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO FRACC. PAGO DEUDA
141/08	24/03/2008	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO FRACC. PAGO DEUDA
142/08	25/03/2008	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE SALON PELUQUERIA
143/08	25/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA VADOS
144/08	25/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES SALIENTES
145/08	25/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y BAJA PADRON
146/08	26/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
147/08	26/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES Y EMISIÓN NUEVAS
148/08	26/03/2008	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
149/08	26/03/2008	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMMA
150/08	26/03/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y BAJA PADRONES
151/08	27/03/2008	NOMBRANDO TESORERA ACCTAL
152/08	27/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
153/08	27/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
154/08	27/03/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PUESTOS VENTA MERCADILLO
155/08	27/03/2008	NOMBRANDO INTERVENTOR ACCTAL
159/08	31/03/2008	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
156/08	28/03/2008	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTE Nº 2008/103
157/08	28/03/2008	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 2 DE ABRIL
158/08	28/03/2008	ORDENANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
160/08	01/04/2008	INICIANDO EXPEDIENTE OMMA
161/08	01/04/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
162/08	01/04/2008	DESESTIMANDO RECURSO RESPOSICIÓN MULTA TRAFICO
163/08	02/04/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
164/08	03/04/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
165/08	03/04/2008	INICIANDO EXPEDIENTE POR VEHÍCULOS ABANDONADO
166/08	03/04/2008	INICIANDO EXPEDIENTE POR VEHÍCULOS ABANDONADO
167/08	03/04/2008	INICIANDO EXPEDIENTE POR VEHÍCULOS ABANDONADO
168/08	03/04/2008	INICIANDO EXPEDIENTE POR VEHÍCULOS ABANDONADO
169/08	03/04/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES MARZO
170/08	04/04/2008	ORDENANDO ADECUACIÓN NN.SS OBRAS
171/08	04/04/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES Y EMISIÓN NUEVAS
172/08	04/04/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
173/08	04/04/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN TERRENOS
174/08	04/04/2008	INICIANDO EXPEDIENTE OMMA
175/08	04/04/2008	INICIANDO EXPEDIENTE POR VEHÍCULOS ABANDONADOS
176/08	04/04/2008	INICIANDO EXPEDIENTE POR VEHÍCULOS ABANDONADOS
177/08	04/04/2008	CONVOCANDO REUNION COMISIÓN ECON Y HACIENDA
178/08	04/04/2008	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 9 ABRIL
179/08	07/04/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
180/08	07/04/2008	APROBANDO RECT. PROYECTO SUB. PLAN EMPLEO ZRD



181/08	08/04/2008	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO PAGO
182/08	08/04/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
183/08	08/04/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
184/08	08/04/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
185/08	08/04/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES
186/08	08/04/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
187/08	09/04/2008	DESESTIMANDO SOLICITUD ANULACIÓN RECIBOS CAI
188/08	09/04/2008	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
189/08	09/04/2008	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS IMVTM
190/08	09/04/2008	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
191/08	09/04/2008	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO/FRACC. DE PAGO
192/08	09/04/2008	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
1/08	01/01/2008	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.CIRCULAC

3º DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERES PARA EL PLENO.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

1.- Escrito de fecha 12 de Febrero, de la Asociación Provincial de Empresarios de Automoción de Ciudad Real, sobre adopción medidas para evitar la venta ilegal de vehículos en la vía pública.

2.- Escrito de fecha 12 de Febrero de 2.008, Dirección General de Patrimonio y Museos sobre ampliación permiso trabajos arqueológicos a realizar en relación con la ejecución de la obra civil Autovía A-43.

3.- Escrito de fecha 18 de Febrero de 2.008. remitiendo escritos adjudicación viviendas VPO (promoción de 28), para entrega a interesados.

4.- Escrito de fecha 20 de Febrero de 2.008, de la Delegación Provincial Consejería Media Ambiente, sobre celebración “Día del Aarbol” e informando sobre la disposición de plantas.

5.- Escrito De fecha 29 Febrero 2.9008, sobre preasignación de 130.510,38 Euros para contratación 41 trabajadores Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas.

6.- Escrito de fecha 26 de febrero de 2.008, Dirección General de la Presidencia, sobre concesión 200,00 Euros, dentro del Programa “Conocer Nuestra Región”.

7.- Escrito de fecha 27 de Febrero 2.008, de la Viceconsejería de Educación, remitiendo Convenio para el desarrollo de un programa de promoción de la actividad musical.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

8.- Escrito de fecha 25 de Febrero de 2.007, de la Excma. Diputación Provincial, para que se informe sobre si este ayuntamiento contempla la posibilidad de que durante los meses de verano puedan surgir problemas de abastecimiento de agua que puedan obligar a realizar cortes en el suministro. (dentro del estudio que realiza la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda).

9.- De de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, indicando que se ha puesto en marcha en Cuenca un centro nacional de cita previa para la expedición del DNI. El centro gestionará unas 15.000 llamadas diarias para las 254 comisarías del Cuerpo Nacional de Policía en las que se obtiene este documento.

10º.- Escrito de fecha 4 de Marzo de 2.008, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, remitiendo material gráfico relacionado con esa Confederación (folletos, libros y CD).

11º.- Escrito de fecha 24 de Septiembre de 2.004, de la Unidad de Patrimonio de la Delegación de Cultura, remitiendo autorización trabajos arqueológicos en relación con el Proyecto de Explotación Cantera "La Blanca".

12º.- Escrito de fecha 26 de Febrero de 2.008, SEPECAM, remitiendo Resolución por la que se resuelve conceder la cantidad de 155.700 Euros, para la contratación de 60 trabajadores Plan Integrado de Empleo en colaboración con las entidades locales de Castilla-La Mancha para 2.008.

13.- Escrito de fecha 6 de Marzo de 2.008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, remitiendo información sobre programa de ayudas para Fomentar la Forestación de Tierras Agrícolas.

14.- Escrito de fecha 11 de Marzo de 2.008, de la Secretaría General de Ministerio de Economía y Hacienda, informando sobre recaudación telefonía móvil en ejercicio 2.007 y liquidación a este Ayuntamiento.

15.- Escrito de fecha 10 de Marzo de la Delegación Provincial de Consumo, remitiendo calendario de actuaciones inspectoras programadas por el Instituto Regional de Consumo para el presente ejercicio.

16.- Escrito de fecha 13 de Marzo de 2.008, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, informando de volumen base de la facturación de la liquidación de canon de regularización para el año 2.007, que es de 1.267.789 m3.

17.- Escrito de fecha 10 de Marzo de 2.008, de la Delegación provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, autorizando la retirada de árboles de distintas especies (250 encinas, 250 pinos piñoneros, y 250 retamas).



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

18.- Escrito de fecha 18 de Marzo de 2.008, de la Secretaría General de Turismo, remitiendo Resolución por la que se deniega la concesión de un préstamo con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas.

19º.- Escrito de fecha 26 de Marzo de 2.008, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, remitiendo Resolución de la Convocatoria del Plan de Escuelas Deportes 2007/2008, a Argamasilla de Alba le corresponden 4 Escuelas, 1.924 Euros).

20.- Escrito de fecha 14 de Marzo de 2.008, de la Dirección General de Carreteras (Ministerio de Fomento), autorizando paso de peatones peraltada en Travesía N-310, p.k. 84+585.

21.- Escrito de fecha 14 de Abril de 2.008, de Delegación Provincial de Bienestar Social, remitiendo propuestas de Resolución provisionales de Proyectos Integración Social 2.008.

22.- Escrito De fecha 9 de Abril de 2.008, Organismo Autónomo de Espacios Naturales de Castilla-La Mancha, en relación con exposición a celebrar los días 16 a 27 de Abril de 2.008, para inauguración del centro de interpretación del Castillo de Peñarroya.

23.- Escrito de fecha 11 de Abril de 2.008, sobre concesión de subvención programa Biblioteca Abierta, 1.305 Euros (modalidad A).

24.- Escrito de fecha 11 de Abril de 2.008, de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, sobre aprobación de la aceptación de los Ayuntamientos para Convenios Culturales 2.008, a Argamasilla de Alba le corresponden 2.940 Euros.

4º.- ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Expone el punto de que se trata, D. Pedro Angel Jiménez Carretón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Se da cuenta de las plicas presentadas para concertación de **Operación de Tesorería (Cuenta de Crédito), por importe de Cuatrocientos mil Euros, (400.000,00 €)** para cubrir posibles déficits de Caja, según Bases elaboradas al efecto.

Se ha solicitado ofertas a las siguientes entidades: Banco de Crédito Local, BANESTO, Caja de Madrid, Caja de Castilla La Mancha, Banco Popular, Caja Rural, UNICAJA,

Dentro del plazo otorgado al efecto se han presentado las siguientes:

1.- BANCO DE CREDITO LOCAL.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Importe.....	400.000 Euros.
Tipo de Interés Variable.....	Euribor trimestral + 0,09 %
Plazo.....	1 año.
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión no disponibilidad.....	Exento
Comisión de Cancelación anticipada.....	Exento.
Gastos de estudio y formalización.....	Exento
Liquidación de intereses.....	Trimestrales.
Instrumentación.....	Ante el Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

2.- CAJA RURAL DE CIUDAD REAL.

Tipo de Operación:	Operación de Tesorería a Corto Plazo.
Instrumentación:	Mediante Póliza de Préstamo.
Importe.....	400.000 Euros.
Plazo amortización.....	12 meses.
Tipo de interés deudor.....	Variable: (sin redondeo)
Tipo de referencia.....	Euribor anual.
Diferencial.....	Más 0,03 puntos porcentuales.
Frecuencia de liquidación de intereses deudores..	Mensual.
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión Cancelación Anticipada.....	Exento.
Comisión de no disponibilidad.....	Exento.
Comisión de Estudio.....	Exento.
Garantías.....	Participación Tributos Estado.
Formalización.....	Con la invertención del Secretario Ayuntamiento.

3.- CAJA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Importe.....	Hasta 400.000,00 Euros.
Plazo amortización.....	Hasta 1 año.
Periodicidad de amortización.....	Al vencimiento.
Liquidación de intereses.....	Trimestrales.
Tipo de Interes.....	Variable Euribor 3 m. + 0,25 puntos.
Revisiones.....	Trimestrales.
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión de Amortización Anticipada.....	Exento.
Otros gastos.....	Exento.
Garantías.....	Las establecidas por la Legis- lación vigente.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Formalización..... Con la intervención del
Secretario del Ayuntamiento.

4.- CAJA DE MADRID.

Importe.....	400.000,00 Euros.
Plazo.....	12 meses.
Tipo de Interés.....	Variable Euribor BOE + 0,10% Revisiones trimestrales del índice.
Liquidación intereses.....	Trimestral.
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión Amortización Anticipada.....	Exento.

El Pleno Corporativo, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión del día 16 de Abril de 2.008, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en reunión mantenida el pasado día 23 de Abril de 2.008, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el concierto de una Operación de Tesorería por importe de 400.000 Euros (Cuatrocientos mil Euros), por plazo de 1 año.

Segundo: Adjudicar la citada Operación de Crédito a CAJA RURAL DE CIUDAD REAL y aprobar el contrato a formalizar con dicha entidad en las condiciones financieras propuestas y reflejadas anteriormente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención-Tesorería, a CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, así como a las entidades bancarias que han presentado ofertas, a los efectos pertinentes.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para materializar el presente acuerdo:

5º.- ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE PRESTAMO.

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que en la Comisión Informativa votamos a favor, pero después de haber visto la propuesta definitiva y haberla comprobado con el presupuesto, nos sorprende. En la Comisión se habló de invertir este préstamo para el Auditorio, para la instalación eléctrica y se habló también del Rincón que iba a ir también por préstamo. En el presupuesto figuran 175.000 € para el auditorio y ahora nos encontramos en la propuesta con 300.000 € Nos parece un poco



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

excesivo, pero siendo un poco consecuentes con la decisión que tomamos al aceptar en el presupuesto de aceptar la necesidad de equipar el auditorio vamos a abstenernos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo que en el presupuesto teníamos previsto efectivamente una cifra diferente, para el teatro auditorio 175.000 € instalaciones eléctricas de festejos populares 50.000 € y 100.000 € para la ejecución urbanística del Rincón. Estamos hablando de 325.000 €, hay un desfase de 75.000 €. En la Comisión Informativa lo que intentamos explicar fue que concretamente con el asunto de la instalación eléctrica del recinto ferial, al día de hoy no podemos asegurar cual va a ser la cifra final. Unión FENOSA no solo nos obliga a poner un centro de transformación sino que además tenemos que hacer una instalación de red en baja. Al día de hoy no sabemos como va a resultar el tema. En una reunión técnica que tuvimos con el Secretario y con el Interventor, manifesté mi deseo por razones de urgencia, ya que estamos en mayo y la feria es en septiembre, de que se procediera a la licitación inmediata. El Sr. Interventor me comentó, que mientras no tuviéramos la disponibilidad presupuestaria, no había posibilidad de sacar la licitación. Esa es la razón por la que hemos decidido incrementar el préstamo, más vale que sobre que falte. Una vez que tengamos la licitación real encima de la mesa, pues habrá tiempo para decir esta parte del préstamo no disponemos de ella, o será el momento de decir, ya que lo tenemos decidimos emplearlo en otra cosa. La razón es puramente técnica, ya que no podemos licitar una obra si no tenemos un colchón presupuestario adecuado. Ésta fue la razón por la que se dijo, pues vamos a esta cifra que sabemos que ahí no vamos a tener ningún problema. De cualquier forma se valora.

D^a Esther Trujillo añade que la subida con respecto al presupuesto de 50.000 € a 100.000 € de la obra instalación eléctrica nos parece razonable, si no hay un presupuesto seguro más vale que sobre que falte. Eso lo entendemos. Lo que nos parece excesivo son los 300.000 € del Auditorio.

El Sr. Alcalde indica que dijimos que una vez terminase la obra civil, no nos podíamos permitir el lujo de tenerlo parado, por razones obvias, ya que ha estado un montón de tiempo parado. Pero ahí con la absoluta seguridad de que va a sobrar mucho dinero, una vez que dispones de los créditos, tenemos que emplearlos. Concretamente, por ejemplo, en el tema del Rincón y en todo caso, en lo que pudiéramos decidir. La razón sencillamente ha sido esa, asegurarnos de que las cuestiones que tenemos que dejar zanjadas, con carácter inmediato, no tengamos problemas de presupuesto a la hora de la verdad.

Adelanto una pequeña buena noticia, algunos de los elementos que tienen un coste importante como es la trama del escenario, van incorporados al propio proyecto. Algunas partidas, no vamos a tener que acometerlas nosotros, forman parte del proyecto. Parte de la iluminación, creíamos que toda la iluminación y la sonorización iban por nuestra cuenta y sin embargo nos hemos encontrado que determinadas partes van incluidas en el proyecto.

Añade D. Pedro Angel Jiménez carretón que una parte muy cara, que son las barras electrificadas, motorizadas y manuales, para subir todas las tramoyas, también van incluidas en



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

el proyecto. Ya las están instalando. Hay una serie de equipamiento de la caja escénica, alguna mesa de iluminación, mezcla de sonido. Hay bastante equipamiento que pensábamos que lo íbamos a tener que acometer con nuestros fondos y que viene en las partidas del proyecto. Por lo que nos hemos llevado una sorpresa grata.

Indica el Sr. Alcalde a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que, desde el principio entendemos tú postura, porque con el presupuesto que se aprobó en la mano, las cifras no se ajustan. Pero también agradecemos que entiendas la nuestra, ya que no te opones, porque tenemos que asegurarnos que esas obras tienen que salir adelante.

Habida cuenta de las Bases para Concurso Abierto, y seguido procedimiento para contratar operación de préstamo a largo plazo, así como de las condiciones generales y técnicas de referencia, con la finalidad de financiar las siguientes inversiones:

- Equipamiento del Teatro-Auditorio.....	300.000,00 €
- Instalación eléctrica en el Recinto Ferial.....	100.000,00 €

Las ofertas presentadas dentro del plazo otorgado al efecto son las siguientes:

1.- CAJA RURAL DE CIUDAD REAL.

Tipo de Operación:	Operación de Crédito a Largo Plazo.
Instrumentación:	Mediante Póliza de Préstamo.
Importe.....	400.000 Euros.
Tipo de interés deudor.....	Variable: (sin redondeo)
Tipo de referencia.....	Euribor anual.
Diferencial.....	Más 0,80 puntos porcentuales.
Frecuencia de liquidación de intereses deudores..	Mensual.
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión Cancelación Anticipada.....	Exento.
Comisión de no disponibilidad.....	Exento.
Comisión de Estudio.....	Exento.
Garantías.....	Participación Tributos Estado.
Formalización.....	Con la invertención del Secretario Ayuntamiento.

2.- CAJA DE MADRID.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Importe.....	400.000,00 Euros.
Plazo.....	10 años.
Tipo de Interés.....	Variable Euribor BOE + 0,15% Revisiones semestrales del índice.
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión Amortización Anticipada.....	Exento.

3.- BANCO DE CREDITO LOCAL.

Importe.....	400.000 Euros.
Tipo de Interés Variable.....	Euribor trimestral + 0,14 %
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión no disponibilidad.....	Exento
Comisión de Cancelación anticipada.....	Exento.
Gastos de estudio y formalización.....	Exento
Plazo de amortización.....	10 años.
Liquidación de intereses.....	Trimestrales.
Instrumentación.....	Ante el Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

4.- CAJA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Importe.....	Hasta 400.000,00 Euros.
Plazo amortización.....	Hasta 10 años.
Amortizaciones.....	Trimestrales.
Liquidación de intereses.....	Trimestrales.
Tipo de Interés.....	Variable Euribor 1 año + 0,30 puntos.
Revisiones.....	Anuales.
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión de Amortización Anticipada.....	Exento.
Otros gastos.....	Exento.
Garantías.....	Las establecidas por la Legis- lación vigente.
Formalización.....	Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento.

El Pleno Corporativo, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión del día 16 de Abril de 2.008, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en reunión mantenida el pasado día 23 de Abril de 2.008, con 11 votos a favor y 2 abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Primero: Aprobar el concierto de una Operación de Préstamo por importe de 400.000 Euros (Cuatrocientos mil Euros), por plazo de 10 años.

Segundo: Adjudicar la citada Operación de Crédito a **CAJA DE MADRID** y aprobar el contrato a formalizar con dicha entidad en las condiciones financieras propuestas y reflejadas anteriormente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención-Tesorería, a **CAJA DE MADRID**, así como a las entidades bancarias que han presentado oferta, a los efectos pertinentes.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para materializar el presente acuerdo.

6º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Reconocimiento extrajudicial de crédito

Hace la exposición del punto de que se trata D. Pedro Angel Jiménez Carretón, didiciendo que en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Turismo, se pasó a los grupos la relación de facturas que se han quedado fuera de consignación. El importe total es relativamente bajo con respecto a otros reconocimientos extrajudiciales de crédito que hemos hecho en otros ejercicios económicos, son 43.777,18 €. Se somete a dictamen de este Pleno la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para hacer frente al pago de esas facturas.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo diciendo que su Grupo va a votar a favor una vez vistas las facturas que no son muy altas y es necesario pagarlas, son gastos normales, vamos a aprobarlo.

PARTE RESOLUTIVA

Dada cuenta de las relaciones de facturas que se van a someter a acuerdo pertinente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda,

Los créditos a reconocer, según relación e informe emitidos al efecto por el Sr. Interventor, son los relacionados en relación adjunta .

El art. 26.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dice: “*con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones,*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 TRLRHL)”.

El mismo artículo, en su apartado 2 c), dice: “*No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes (...) c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”.*

El artículo 60.2 nos hace referencia a que el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al Pleno de la Corporación, dejando capacidad normativa a los Ayuntamientos a través de las Bases de Ejecución las delegaciones que en esta materia se consideren convenientes.

En las Bases 14ª y 17ª de Ejecución del Presupuesto para 2.008, se dispone que el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo, en su reunión del día 23 de Abril de 2.008, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. APROBAR el expediente de referencia de reconocimiento extrajudicial de créditos.

7º.- EXPEDIENTE SUP/01/2008, DE SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Expone el punto el Sr. Alcalde, informando a los Sres. Concejales de su contenido.

Sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo del pasado día 23 de Abril de 2.008, la cual dictaminó el asunto de forma favorable

CONSIDERADA la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de créditos.

RESULTANDO: Que analizados los gastos específicos y determinados los que se pretenden cubrir con suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio.

RESULTANDO: Que en el estado de gastos del Presupuesto los créditos destinados a la finalidad específica son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuestos de Gastos del vigente ejercicio y que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

financian con los medios previstos en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 36 1p. 1) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla de la misma.

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica y Turismo.

Sometido a votación, con 10 votos a favor (7 PSOE y 3 PP) y 2 abstenciones (I.U.), el Pleno de la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de los Créditos propuestos, según memoria que consta en el expediente y cuyo resumen se transcribe en los términos siguientes:

1º.- Suplementos de crédito:

Aplicación	DENOMINACIÓN	Suplementos de Créditos
310.451.62700	Equipamiento Teatro-Auditorio	105.000,00
610.457.60101	Instalaciones Eléctricas Festejos Populares	70.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS.....		175.000,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

<u>MEDIANTE OPERACIONES DE CREDITO</u>		
Concepto	denominación	<u>Aumentos</u>
Ingresos		
917.01	Préstamos a medio y largo plazo	175.000,00
SUMA FINANCIACION		<u>175.000,00</u>

Segundo: Exponer al público la aprobación inicial, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su inserción en ésta, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

8º.- AMPLIACIÓN DOTACIÓN ECONOMICA CONVENIO SUSCRITO CON AGRUPACIÓN MUSICAL “MAESTRO MARTÍN DIAZ”.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Expone el contenido del punto D. Pedro Angel Jiménez Carretón, quien facilita amplia información del mismo.

La Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida indica que es un incremento que no es excesivo. Son actividades culturales, la Agrupación Musical contribuye al desarrollo de las personas. Es favorable si son más horas de dedicación a las personas, bienvenida sean.

D^a Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que: Nosotros también pensamos que con más horas de dedicación, más se notará en el rendimiento de los chavales. Pregunta acerca del número de actuaciones que tienen según Convenio, informándole ampliamente D. Pedro Angel Jiménez de las que figuran acordadas y recogidas.

PARTE DISPOSITIVA

Visto el informe/propuesta emitido por el Sr. Director del Area de Cultura, trasladando el emitido por la Dirección de la Escuela Municipal de Música en relación al funcionamiento y necesidades de dicha Escuela, planteando la posibilidad de ampliación del horario que por parte de la citada dirección se dedica a las tareas propias y así poder realizar un mejor y más exhaustivo control.

Por el Director de la Escuela de Música se vienen dedicando un total de 11 horas semanales, distribuidas en tres días, a las que hay que añadir otras seis horas semanales dedicadas a la dirección de la Banda de Música, financiándose todo ello a través del Convenio que este Ayuntamiento mantiene suscrito con la Agrupación Musical Maestro Martín Díaz en nuestra localidad.

Proponen incrementar en 6 horas semanales el tiempo de dedicación del Director de la Escuela Musical de Música e incrementar en 2.250 Euros la cuantía con la que anualmente se financia a la Agrupación Musical, a través del indicado Convenio.

Visto el informe emitido al efecto por el Sr. Interventor, indicando la existencia de consignación presupuestaria para asumir el incremento de que se trata,

Visto el contenido de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, en su reunión del día 23 de Abril de 2.008, por unanimidad, dictamina favorablemente el punto de que se trata,

En base a lo anterior, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda:

Primero: Incrementar en 2.250 Euros anuales la dotación económica con destino a financiación de gastos de funcionamiento de la Agrupación Musical “Maestro Martín Díaz”, asumiendo ésta también el incremento en seis horas de dedicación del Director de la Banda y Escuela Municipal de Música.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Segundo: Trasladar la Resolución que al efecto se adopte, a la Dirección del Área de Cultura, a Escuela Municipal de Música y Servicios Municipales competentes, a efectos de suscripción de la Addenda/Modificación pertinente del Convenio Anual, y su materialización.

9º.- RECTIFICACIÓN ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE SITO EN C/ CAPITAN SÁNCHEZ ALCANTARA, núm. 12 PARA EMPLAZAMIENTO DE CASA CUARTEAL GUARDIA CIVIL.

Expone D. Pedro Angel Jiménez Carretón que en el pleno de 12 de febrero de 2008 se acordó la cesión del inmueble de la C/ Capitán Sánchez Alcántara para la ubicación del nuevo cuartel de la Guardia Civil. El acuerdo que se adoptó fue enviado a la Dirección General de la Guardia Civil. Nos contestaron diciendo que en el acuerdo había un párrafo que no se ajustaba al contenido del art. 21 de la Ley 33/2003 de Patrimonio. Lo que vamos a hacer es suprimir ese párrafo, en el que se indicaba que si no cumplía los fines para los que se cedía el inmueble revertía automáticamente, ya que entra en contradicción con este artículo. Por lo que venimos suprimir ese párrafo e indicamos que después de que ese patrimonio en tiempo venideros deje de cumplir su uso, tenemos un plazo de 5 años para que el patrimonio revierta a las arcas municipales.

D^a Esther Trujillo toma la palabra diciendo que: Estamos de acuerdo, vamos a votar a favor. Es necesario que se haga ya el cuartel, parece lógico la presencia de la Guardia Civil de cara a la seguridad. Pero teniendo en cuenta que si el Ministerio al final no tiene interés en los inmuebles, no entendemos muy bien, porque eliminar esa cláusula, nos sentimos un poco chantajeados de alguna manera. Si queréis cuartel, no aceptamos esa cláusula, luego dentro de 30 años ya veremos si nos interesa o no. Vamos a votar a favor, pero queremos manifestar nuestro malestar con la respuesta del Ministerio.

Le indica el Sr. Alcalde que la cuestión es simplemente legal. No tengo ningún problema en manifestar que hemos estado viendo el tema y también nos ha llamado la atención. Cuando se trata de que tú le reclamas a ellos un inmueble, te ponen las normas de una manera y cuando se lo tienes que dar tú a ellos te lo ponen de otra. La realidad es que el Estado no suele tener mayor problema en ceder los edificios que ya no utilizan.

PARTE DISPOSITIVA

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 12 de Febrero de 2.008, sobre Cesión Gratuita de inmueble ubicado en la C/ Capitán Sánchez Alcántara núm. 12, al objeto de que por parte de la Dirección General de la Guardia Civil dependiente del Ministerio del Interior, se lleve a cabo la construcción de Casa Cuartel para la Guardia Civil; con fecha 4 de Abril de 2.008, se recibe escrito en este



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Ayuntamiento de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado en el que se indica que el citado acuerdo de Pleno contraviene lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que dicho artículo 21 referente a adquisiciones a título gratuito, en su apartado 4 dispone:

4. Si los bienes se hubieran adquirido bajo condición o modo de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderá cumplida y consumada cuando durante 30 años hubieren servido a tales destinos, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público.

Visto el informe de la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS PLENO, en reunión mantenida con fecha 23 de Abril de 2.008, proponiendo al Pleno de la Corporación la rectificación del Acuerdo Pleno de fecha 12 de febrero de 2008 sobre Cesión de Inmueble sito en C/ Capitán Sánchez Alcántara, 12 de esta localidad, para construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil, y la supresión de la condición resolutoria del apartado primero de la parte dispositiva,

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus componentes, (12 de los 13 miembros que componen la Corporación Municipal), adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ceder gratuitamente la Finca Urbana, sita en C/ Capitán Sánchez Alcántara núm. 12, con número de referencia catastral 2514015VJ9321S0001SL, a favor del Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil para la construcción y ubicación de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Argamasilla de Alba.

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del terreno cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 5 años a contar desde la formalización de la cesión en escritura pública.

TERCERO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO. Facultar al Alcalde, D. José Díaz-Pintado Hilario, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del bien.

QUINTO. Notificar a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil la presente resolución, indicando que deberá comparecer el cesionario en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.



10º.- MODIFICACIÓN COMISION LOCAL DE EMPLEO.

Expone D. Pedro Angel Jiménez el contenido del punto, diciendo que con motivo de la aprobación del Estatuto Básico del Empleado Público, hay una serie de modificaciones que impide que los representantes políticos formen parte de la Comisión Local de Empleo. Hemos recibido un escrito del SEPECAM, en el que indica que las organización sindicales sí se pueden incluir. Lo que vamos a aprobar en este Pleno, si viene bien a los miembros de la Corporación es incluir a las organizaciones sindicales más representativas, Comisiones Obreras y UGT en la Comisión Local de Empleo.

En la Comisión Informativa comentamos que a la vez de aprobar este acuerdo, queríamos manifestar nuestro desacuerdo con esta nueva Ley. Consideramos que no es justo que los representantes políticos que somos los que más en contacto estamos directo con la ciudadanía, no estemos representados en la Comisión Local de Empleo, siendo que tenemos una Concejala de Empleo que es a quién viene a visitar la gente que tiene especial dificultad a la hora de encontrar empleo. Todos sabemos que las circunstancias en la familia algunas veces son difíciles y no entendemos por que no podemos formar parte de la Comisión Local de Empleo.

Creo que estamos todos de acuerdo en elevar una pequeña queja a donde proceda, para manifestar nuestro desacuerdo con esta Ley.

El Sr. Alcalde indica que se trata de que añadamos, una simple frase final muy diplomática diciendo que manifestamos nuestra contrariedad porque no nos parece razonable que a los legítimos representantes del pueblo se nos excluyan de esta manera incompresible, cuando además al final los problemas y las responsabilidades son nuestros.

D^a Esther Trujillo indica que en la Comisión ya manifestamos nuestra opinión coincidente con lo planteado, parece ilógico; primero eran solo los técnicos, ahora aceptan representantes de los sindicatos, aunque sea a título personal y resulta que los legítimos representantes del pueblo, que al final es a quienes acuden a pedir ayuda la gente que tiene problemas, no estén en la Comisión. Nuestro apoyo tanto para la aprobación de la nueva formación de la Comisión como para esa queja.

D^a Cristina Seco Pizarroso manifiesta su coincidencia de opiniones con los planteamientos realizados.

PARTE DISPOSITIVA

Habiéndose informado de la necesidad de modificar la composición de la Comisión Local de Empleo con el fin de adaptarla al Estatuto Básico del Empleado Público.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Considerando las Instrucciones para la ejecución del Plan Integrado de Empleo 2.008 remitidas por el Coordinador Provincial del SEPECAM que disponen que “*las organizaciones sindicales más representativas formularán propuesta para la designación de un miembro del órgano de selección, que actuará siempre a título individual, como así establece el Estatuto Básico de la Función Pública, siendo nombrados, en todo caso, por el órgano competente para la constitución del correspondiente órgano selectivo.*”

Vista la propuesta realizada por los sindicatos mayoritarios en la localidad, U.G.T. y C.C.O.O. en relación a la integración de dos vocales en la Comisión Local de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento Orgánico Municipal, la Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS PLENO, por unanimidad de sus miembros, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar la actual Comisión Local de Empleo quedando como a continuación se indica:

Comisión Local de Empleo: La Comisión Local de Empleo está integrada por 5 miembros que actuarán con voz y con voto. La misma consta de un Presidente, 3 vocales y un Secretario. Son miembros integrantes de la misma las siguientes personas o en su defecto quienes ocuparen los respectivos puestos de trabajo:

Presidente:

Titular: COORDINADOR CENTRO SOCIAL

Suplente: TÉCNICO INTERVENCIÓN SOCIO-FAMILIAR

Vocal:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Titular: ENCARGADO DE OBRAS
Suplente: OFICIAL 1º OFICIOS

Vocal:

Titular: D. Bernardo Ramos Botija
Suplente: D^a. Cristina Serrano Menchén

Vocal:

Titular: D^a. Emiliana del Fresno Ramírez
Suplente: D. Alfredo Cañas Torres

Secretario:

Titular: D^a. M^a. Dolores Jiménez Armero
Suplente: D^a. M^a. Pilar Jiménez Ramírez

Asimismo, la Corporación Municipal podrá designar hasta un máximo de tres miembros de la misma para el asesoramiento de esta Comisión Local de Empleo en el desempeño de las funciones que dicha Comisión tiene encomendadas, quienes actuarán con voz pero sin voto.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, aprueba la propuesta de acuerdo arriba transcrita.

11º.- MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y R.P.T.

Realiza la exposición del punto D. Pedro Angel Jiménez.

La oficina de Turismo de unos años a esta parte, ha experimentado un incremento de visitantes que nos ha llevado a complementar en diferentes ocasiones el personal que atiende a los turistas que nos visitan. Hemos ido incrementándolo con personal a través de planes de empleo, tres meses, seis meses. El año pasado se incrementó en una persona con el plan especial para mujeres, Plan de Empleo Nereidas que hacía frente a la situación del textil. Se ha decidido que puesto que tenemos a una persona con el 55 % de la jornada y que tiene un contrato laboral fijo, después de hablarlo con ella y plantearse a los sindicatos, está en disposición de pasar del 55 % de la jornada a un 100 %. Planteamos al Pleno que se acepte ese aumento de jornada, con el fin de apoyar más a la recepción de los visitantes que tenemos en nuestro pueblo.

PARTE DISPOSITIVA



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Desde la inauguración del Centro Cultural Casa de Medrano en 1994, la actividad que en este Centro se realiza ha venido aumentando año tras año, debido en parte al creciente número de visitas turísticas, especialmente desde la conmemoración del IV Centenario del Quijote 2005.

Este aumento de actividad viene provocando que el personal que presta estos servicios de manera permanente no sea suficiente para absorber dicha carga laboral, por lo que el Ayuntamiento se ve obligado en numerosas ocasiones a la contratación de personal de apoyo para la prestación de los mismos.

Por otro lado, la Plantilla de personal adscrito al Centro Cultural Casa de Medrano cuenta en la actualidad, entre otros, con un Oficial 2ª de oficios con jornada parcial (55,57%), con contrato laboral fijo.

Considerando que la ampliación de la jornada laboral de dicho Oficial 2ª de Oficios vendría a paliar en buena parte este déficit de personal en dicho Centro Cultural.

Habiéndose dado traslado de esta propuesta a los Representantes de los Trabajadores quienes han manifestado su visto bueno a esta propuesta.

Habiéndose dictaminado favorablemente de forma unánime por los miembros de la Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS PLENO de fecha 23 de abril de 2008, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la jornada de trabajo del Oficial 2ª de oficios adscrito al Centro Cultural Casa de Medrano pasando del 55,57% de la jornada actual al 100% de la misma adecuando el Plus Puesto de Trabajo a la nueva jornada que pasará a ser para este ejercicio de 2.008 de 2.300,03 €

SEGUNDO. Aprobar la Modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con inclusión de lo dispuesto en el punto anterior.

TERCERO. Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. Una vez aprobada definitivamente, la modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

12º.- RENUNCIAS Y ADJUDICACIÓN PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL, FASE III. MANZANAS 1-2-3.

Expone el punto D. Pedro Angel Jiménez Carretón. Vamos a tratar sobre la renuncia de Construcciones Biarro de una parcela del Polígono de la 1ª Fase de los 12.000 m. primeros y otra renuncia de Luis Alberto Aparicio Romero de otra parcela que está anexa. Quedan las dos parcelas disponibles y como venía reflejado en el pliego de cláusulas de adjudicación de parcelas, el Ayuntamiento opta por coger la lista de solicitantes que quedaron en espera y el siguiente que se encontraba en esa lista es TABISUR 2000 SL, que está dispuesto a quedarse con los 1.800 m² al precio que tenían adjudicado estos dos señores, ya que el precio no se puede variar. Lo que se propone aceptar las dos renunciaciones y la adjudicación a TABISUR SL.

PARTE DISPOSITIVA

“Dado cuenta a este Ayuntamiento de la existencia de parcelas que han quedado sin adjudicar como consecuencia de la renuncia o incumplimiento por causas imputables a los interesados de las obligaciones dimanantes de la Cláusula DECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvieron de base para la enajenación de varias parcelas del Polígono Industrial “La Serna” ubicadas en las Manzanas M1, M2 y M3 de dicho polígono, propiedad del Ayuntamiento, a saber:

Parcela número 3 de la Manzana 2 adjudicada con fecha 12 de febrero de 2008 a la mercantil CONSTRUCCIONES BRIARO S.L. cuya renuncia fue presentada por el interesado el día 10 de marzo de 2008, de haber 900 m².

Parcela número 4 de la Manzana 2 adjudicada con fecha 12 de febrero de 2008 a D. Luis Alberto Aparicio Romero y cuya renuncia fue presentada con fecha 8 de abril de 2008, de haber 900 m², si bien el interesado no procedió en el plazo concedido al efecto a cumplimentar la documentación requerida en la cláusula DECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas ni al abono de pago alguno conforme lo establecido en dicha cláusula.

Considerando que dicho Pliego de Cláusulas dispone que en estos supuestos, el Ayuntamiento podrá optar entre adjudicar las parcelas al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas o convocar nueva licitación.

Considerando la existencia de numerosos licitadores que no resultaron adjudicatarios de parcela alguna por la insuficiencia de éstas.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Considerando que los siguientes licitadores pudieran resultar adjudicatarios de estas parcelas según el orden de calificación de las ofertas presentadas en su día:

Nº. ORDEN	DNI/CIF	LICITADOR
14	B13301932	TABISUR 2000 S.L.

Resultando que D^a. Pilar Crespo Jareño, en representación de la mercantil TABISUR 2000 S.L., según documento con registro de entrada nº. 1555-2008, sí muestra su interés en adjudicarse las parcelas que se encuentran sin adjudicar, en concreto la parcela 3 y 4 de la manzana 2 de caber 1.800 m², al precio de 38,00 €/m²., cantidad que sirvió de base para la adjudicación inicial de la misma conforme al acuerdo Pleno de fecha 30 de octubre de 2007.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS PLENO, adopta, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar las renunciaciones presentadas por los interesados a las parcelas 3 y 4 de la Manzana 2 del Polígono Industrial “La Serna” Fase III, con incautación de las fianzas que procedan, ratificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2008 en relación a la renuncia presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES BRIARO S.L.

SEGUNDO. Adjudicar definitivamente la enajenación de la parcela nº. 3 y 4 de la manzana nº. 2 del Polígono Industrial “La Serna” FASE III, de caber 1.800 m², por procedimiento abierto mediante subasta, a TABISUR 2000 S.L., en el precio de 38,00 €/m².

TERCERO. Que por parte de los servicios técnicos se proceda a tramitar la agrupación de las citadas parcelas a efectos de su inscripción en el registro de la propiedad como una única finca con el fin de dar cumplimiento a las Cláusulas PRIMERA, párrafo tercero y DUODÉCIMA, párrafo segundo, del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CUARTO. Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro del mes siguiente al de la fecha en que reciba la notificación, se presente la garantía definitiva por el importe a que ascienda el 4% del precio del remate y realice el pago correspondiente al primer 50% del valor de la parcela adjudicada más el IVA íntegro del precio total de la parcela y se formalice el correspondiente contrato de compraventa.

QUINTO. Requerir al adjudicatario para que realice el ingreso correspondiente al pago de los gastos derivados de la licitación tales como anuncios en el BOP, etc., de forma proporcional a los metros cuadrados adjudicados.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma del contrato de compraventa y en su caso de la Escritura pública de enajenación de las parcelas”.

13º.-ADJUDICACION PARCELAS POLIGONOINDUSTRIAL FASE III. MANZANAS 4-5-6-7 y 8.

Al igual que en el punto anterior, da cuenta D. Pedro Angel Jiménez: Sobre la adjudicación definitiva de las parcelas que quedaban por adjudicar. Tenemos el dictamen favorable de la Comisión Informativa y la propuesta de la Mesa de Contratación que se hizo en su día. De ahí salió un listado, ya los propietarios han estado con el Secretario viendo las ubicaciones y están todos de acuerdo con la adjudicación y lo que proponemos es que se proceda a adjudicarles las parcelas a los empresarios de manera definitiva.

D. Joaquín Menchén hace constar su abstención en el presente punto por razones de parentesco con una de las adjudicatarias de las parcelas, así como D^a M^a Angeles Mateos Serrano por idénticos motivos.

“Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a la enajenación varias parcelas del Polígono Industrial “La Serna” ubicadas en las Manzanas M4, M5, M6, M7 y M8 de dicho polígono, propiedad del Ayuntamiento.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se realizó una descripción completa de las parcelas objeto de subasta siendo valoradas en el precio mínimo de 32,50 euros/m2.

Considerando el Acuerdo del Pleno en el que se aprobaba la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial “La Serna” ubicadas en las Manzanas M4, M5, M6, M7 y M8 de dicho polígono y su Pliego de Condiciones, publicándose la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 8 de fecha 18 de enero de 2008.

Considerando que con fecha 18 de febrero de 2008 se certificó la presentación de las siguientes proposiciones:

NIF	OFERTANTE
B-13362017	A.G.N. CERRESTON S.L.U
F-13405618	AGRÍCOLAS LA TERCIA S.O.C
B-13323761	AGUADO GALLEGO S.L.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

51669145J	AMBIGEST (RAFAEL ROMERO ALONSO)
06231813D	APARICIO LOMAS ANTONIO
06238538H	ARIAS PIZARROSO S.L.
B-13351028	CONSTRUCCIONES CANO CRIADO S.L.
06247096C	CAÑAS CARRETON JUAN PEDRO
06255924Q	CASTILLEJOS MOYA JESÚS
70579129H	CONDES MARTINEZ LUIS
B-13296876	CONSTRUCCIONES SENOTE S.L.
A-13256128	CYPSA
B-13392618	DESGUACES CASTELLANOS S.L.
B-13406947	EUROMETÁLICAS MANCHEGAS S.L.L.
A-96692199	HORMIUNION S.A.
B-13225875	IBERICA DE SONORIZACIÓN S.L.
B-91387100	IBERPAR PARQUES EMPRESARIALES S.L.
B-13358825	IBERSONTEL NETWORK S.L.
B-13364674	IMPERCONS HERMO S.L.L
06207828J	MENCHEN CARRASCO JOSEFA
B-13020946	MILLAN CASAS S.L.
B-13373949	MONTAJES ELECTRICOS BUENAGENTE S.L.U
06217566E	MORENO RODRIGÁÑEZ ARCADIO
B-13347885	PROKIM S.L.
B-13440631	REFOR. Y DECOR. EN CARPINT. DE MADERA MANCHEGA S.L.
B-13337555	SIMISA CONSTRUCCIONES S.L.U
E-13364757	TALLERES MUÑOZ LOPEZ C.B.
B-13237698	TRANSPORTES ANTONIO SERRANO S.L.

Considerando que con fecha 20 de febrero de 2008, se procedió a la Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de la documentación previa para su calificación por la Mesa, resultando excluida la proposición presentada por la mercantil ARIAS PIZARROSO, S.L. por no reunir los requisitos establecido en la Cláusula Novena, párrafo 3º del Pliego de Cláusulas Administrativas (no aportar garantía provisional).

Considerando que con fecha 27 de febrero de 2008, se realizó la apertura de proposiciones económicas y la Mesa de contratación procedió a baremar los méritos alegados por los licitadores a efectos del establecimiento del Orden de Prelación en la adquisición de parcelas, dando traslado a los servicios municipales para que por los mismos se proceda a realizar distribuciones de parcelas que de conformidad con el planeamiento urbanístico vigente puede interesar a los licitadores y todo ello teniendo en cuenta el orden de prelación establecido por la Mesa de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvieron de base para la enajenación de estas parcelas

Considerando que con fecha 27 de marzo de 2008, la Mesa de contratación elevó propuesta al órgano contratante en favor de los siguientes oferentes, por los metros cuadrados



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

que seguidamente se señalan y al precio por metro cuadrado ofertado por los licitantes que a continuación se expresa:

<u>NOMBRE</u>	<u>OFERTA</u>	<u>NÚMERO ORDEN</u>	<u>M2 ADJUDICADOS</u>	<u>UBICACIÓN PARCELA</u>
IBERSONTEL NETWORK S.L.	46,5	1	1.670,00	M8-5
MILLAN CASAS S.L.	34,5	2	12.685,00	M6-1
IBERPAR PARQUES EMPRESARIALES S.L.	42,5	3	3.353,00	M7-8
PROKIM S.L.	38	4	1.500,00	M4-3
CAÑAS CARRETON JUAN PEDRO	37,2	5	800,00	M7-1
TRANSPORTES ANTONIO SERRANO S.L.	36,5	6	1.000,00	M8-3
MONTAJES ELECTRICOS BUENAGENTE S.L.U	32,6	7	1.600,00	M8-1
SIMISA CONSTRUCCIONES S.L.U	35	8	1.175,00	M7-6
ROMERO ALONSO RAFAEL (AMBIGEST)	36,5	9	500,00	M7-4
HORMIUNION S.A.	34,5	10	4.400,00	M7-7
EUROMETÁLICAS MANCHEGAS S.L.L.	34,5	11	2.500,00	M7-3
CYPSA	33	12	3.080,00	M7-9
A.G.N. CERRESTOM S.L.U	34,5	13	2.000,00	M4-1
MENCHEN CARRASCO JOSEFA	36	14	600,00	M7-2
IMPERCONS HERMO S.L.L	32,5	15	1.565,00	M5-1
CASTILLEJOS MOYA JESÚS	35	16	637,50	M8-2
DESGUACES CASTELLANOS S.L.	35	17	902,50	M4-4
REFOR. Y DECOR. CARPINT. MADERA MANCHEGA S.L.	35	18	1.800,00	M7-5
TALLERES MUÑOZ LOPEZ C.B.	36,5	19	4.438,50	M8-4
CONDES MARTINEZ LUIS	34,5	20	1.430,00	M4-2
APARICIO LOMAS ANTONIO	34,5	21	902,50	M4-5

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 18 de abril de 2008, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS PLENO, adopta, por 11 votos a favor (mayoría absoluta) y la abstención de D. Joaquín Menchén Carrasco y de D^a M^a Angeles Mateos Serrano (por razones de parentesco con uno de los adjudicatarios conforme al artículo 76 de la Ley 7/1985 LBRL), el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación de varias parcelas del Polígono Industrial “La Serna” ubicadas en las Manzanas M4, M5, M6, M7 y M8 de dicho polígono, por procedimiento abierto mediante concurso, a los siguientes oferentes y al precio por metro cuadrado que se refleja:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

<u>NOMBR</u> <u>E</u>	OFERTA	NÚMERO ORDEN	M2 ADJUDICADO S	UBICACIÓN PARCELA
IBERSONTEL NETWORK S.L.	46,5	1	1.670,00	M8-5
MILLAN CASAS S.L.	34,5	2	12.685,00	M6-1
IBERPAR PARQUES EMPRESARIALES S.L.	42,5	3	3.353,00	M7-8
PROKIM S.L.	38	4	1.500,00	M4-3
CAÑAS CARRETON JUAN PEDRO	37,2	5	800,00	M7-1
TRANSPORTES ANTONIO SERRANO S.L.	36,5	6	1.000,00	M8-3
MONTAJES ELECTRICOS BUENAGENTE S.L.U	32,6	7	1.600,00	M8-1
SIMISA CONSTRUCCIONES S.L.U	35	8	1.175,00	M7-6
ROMERO ALONSO RAFAEL (AMBIGEST)	36,5	9	500,00	M7-4
HORMIUNION S.A.	34,5	10	4.400,00	M7-7
EUROMETÁLICAS MANCHEGAS S.L.L.	34,5	11	2.500,00	M7-3
CYPSA	33	12	3.080,00	M7-9
A.G.N. CERRESTOM S.L.U	34,5	13	2.000,00	M4-1
MENCHEN CARRASCO JOSEFA	36	14	600,00	M7-2
IMPERCONS HERMO S.L.L	32,5	15	1.565,00	M5-1
CASTILLEJOS MOYA JESÚS	35	16	637,50	M8-2
DESGUACES CASTELLANOS S.L.	35	17	902,50	M4-4
REFOR. Y DECOR. CARPINT. MADERA MANCHEGA S.L.	35	18	1.800,00	M7-5
TALLERES MUÑOZ LOPEZ C.B.	36,5	19	4.438,50	M8-4
CONDES MARTINEZ LUIS	34,5	20	1.430,00	M4-2
APARICIO LOMAS ANTONIO	34,5	21	902,50	M4-5

SEGUNDO. Se inicien los trámites de segregación de las parcelas conforme al plano que obra en su expediente a favor de los adjudicatarios con el fin de delimitar sus propiedades.

TERCERO. Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro del mes siguiente al de la fecha en que reciba la notificación, se presente la garantía definitiva por el importe a que ascienda el 4% del precio del remate y realice el pago correspondiente al primer 50% del valor de la parcela adjudicada más el IVA íntegro del precio total de la parcela y se formalice el correspondiente contrato de compraventa.

CUARTO. Requerir a los adjudicatarios para que realicen el ingreso correspondiente al pago de los gastos derivados de la licitación tales como anuncios en el BOP. de forma proporcional a los metros cuadrados adjudicados.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma del contrato de compraventa y en su caso de la Escritura pública de enajenación de las parcelas.”



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

14º.- APROBACIÓN DE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA ZONA REPARCELABLE DE “DIVINO MAESTRO”.

Se da cuenta del documento elaborado por los Servicios Administrativos Municipales, cuyo tenor literal recoge:

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA ZONA REPARCELABLE DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL SECTOR “TRASERA DIVINO MAESTRO”, DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

PRIMERO. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2006 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“ 10.- ACUERDO INICIO P.A.U. “DIVINO MAESTRO”.

Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno de fecha 22 de Junio de 2006, y aprobado de forma favorable con los votos unánimes de todos los concejales miembros.

PARTE DISPOSITIVA

VISTOS los trabajos de redacción técnica de los documentos que conforman el Programa de Actuación Urbanizadora para la ejecución de unidad en el ámbito espacial afectado por la modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento que en este Ayuntamiento se ha tramitado y aprobadas definitivamente en la zona denominada trasera del C.P. Divino Maestro, realizados estos trabajos por el arquitecto D. Manuel Ortiz Cárdenas.

La unidad a ejecutar se encuentra delimitada en el planeamiento general, en virtud de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 7 de octubre de 2004 y 27 de diciembre de 2005, así como acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 10 de abril de 2006, y tiene los mismos límites que dicha modificación.

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2006 sobre la tramitación de la propuesta de programa de actuación urbanizadora cuyo promotor es el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para la ejecución de unidad de ejecución en el ámbito espacial identificado con la denominación “Divino Maestro” de las Normas Subsidiarias. Y donde dice: *“La opción por la gestión pública de la ejecución de la urbanización se debe de decidir por la administración actuante, en este caso la*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

municipal, mediante acto expreso del Pleno municipal, entendiéndose este cuando adopta esta decisión, que este modo de gestión es preferible a los intereses municipales. La competencia plenaria se deduce de la lectura del art. 122 LOTAU, en orden a que es el Pleno al que compete adoptar los distintos acuerdos a tomar en la tramitación de los PAUs, exigiendo además la ley en ese precepto que el acuerdo que se tome sea motivado.”

CONSIDERANDO que la opción entre gestión directa y gestión indirecta de la ejecución del planeamiento se deberá someter a los criterios establecidos en el art. 122.3 LOTAU que dispone que *“La idoneidad de las obras de urbanización para el servicio público, las garantías y plazos de su ejecución, la proporcionalidad de la retribución del urbanizador y, complementariamente, la facilidad o celeridad con que éste pueda disponer del terreno necesario para urbanizar, serán los criterios en los que habrá de fundarse toda decisión pública sobre la programación, tanto la relativa a la modalidad gestión directa o indirecta, como a la elección del urbanizador y a la oportunidad misma de la Programación de Actuación Urbanizadora.”*

CONSIDERANDO el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba que la forma idónea para la efectiva y más rápida urbanización del sector, y considerando de máxima prioridad que pueda existir un acceso rodado al Colegio Público “Divino Maestro” alternativo al único actual, la travesía de la Carretera Nacional 310a que supone un riesgo para los usuarios de este colegio, es la gestión directa de la iniciativa urbanística.

Sometido a votación, con la unanimidad de los votos de los concejales presentes (nueve de trece), el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. DECLARAR la elección del modo de GESTIÓN DIRECTA del Programa de Actuación Urbanizadora denominado “Divino Maestro” para la ejecución de la unidad correspondiente a los efectos del artículo 116 de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

Segundo. INICIAR la tramitación prevista en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de ejecución “Divino Maestro”, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, publicando el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, notificando a los propietarios interesados y requiriendo el oficio del Registro de la Propiedad correspondiente de certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación, previsto en el art. 102 del Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Tercero. ASUMIR como compromiso con los propietarios la completa urbanización del sector, a cambios de mayores cesiones de terrenos respecto de las legalmente establecidas, y en los términos que se derivan de los documentos que conforman el programa.

SEGUNDO. Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Julio de dos mil seis, se **aprobó inicialmente** el **Plan Parcial** de la **Trasera Divino Maestro**, ordenándose la apertura de periodo de información pública por plazo de veinte días de conformidad a ley y la tramitación conjunta y simultánea del PAU comprensivo del Plan Parcial así como la petición de los informes de los órganos y Entidades Administrativas gestoras de intereses públicos afectados, según dispone el artículo 138.2.3º del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Así mismo con esa misma fecha, se dicta también Resolución de Alcaldía, relativa específicamente al **PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA**, sometiendo la documentación urbanística comprensiva del mismo a Información Pública por plazo de un mes en la forma que se determina legalmente a efecto de alegaciones, previo remisión al domicilio fiscal de los afectados del aviso correspondiente, y además ordenando se proceda a solicitar el Certificado a que se refiere el artículo 94.5.c) 2ª del Decreto 1/2004, de 28 de Diciembre y artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, del Sr. Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario.

Se comunica la tramitación antedicha a los titulares afectados por el expediente urbanístico, se publica el Anuncio correspondiente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se inserta el mismo, en el Diario Lanza de fecha 3 de agosto y en el DOCM nº 162 de 9 de agosto y se solicita de las distintas administraciones, entidades y organismos afectados el/los Informes correspondientes, incluso como después se dirá el Certificado del Registro de la Propiedad.

Consecuencia del sometimiento a exposición pública y de la solicitud de los informes resulta que en el plazo de aquella no se han presentado alegaciones y que se han recibido los siguientes Informes y/o Resoluciones: De Accesibilidad de COCEMFE; favorable de la Consejería de Bienestar Social; del Servicio Regional de Infraestructura Hidráulica de la Consejería de Obras Públicas, relativos a “Saneamiento y Depuración” y “Abastecimiento” y Resolución de siete de diciembre de dos mil seis, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real, motivada de no necesidad de Evaluación Ambiental del expediente.

TERCERO.- Como arriba se ha indicado, mediante escrito de Alcaldía de fecha 21 de Agosto de dos mil seis, trasladando la información de que se disponía, tanto la Catastral como la facilitada por los titulares respondiendo a la petición de esta Administración, al amparo del artículo 103 del Reglamento antedicho se pasó a efectuar la **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN REGISTRAL DE DOMINIO Y CARGAS DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN LA UNIDAD REPARCELABLE del PLAN PARCIAL DEL SECTOR “TRASERA DIVINO MAESTRO”** que comprendiendo un área que presenta una geometría de forma aproximadamente rectangular con la mayor dimensión en sentido Este-Oeste, una cabida de 9.776 m2., y que se sitúa en el Sureste del casco Urbano de esta localidad de Argamasilla de Alba, inmediatamente después de las construcciones de aquel y en el ámbito



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

comprendido entre el Cauce del Guadiana y el antiguo límite del Suelo Urbano de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, constituyendo sus límites básicos:

Norte: Colegio Público “Divino Maestro”, calle existente y terrenos propiedad privada en 126 m. aproximadamente.

Sur: Terrenos Propiedad Privada en 122 metros aproximadamente.

Este: Camino existente 80 metros aproximadamente

Oeste: Área exterior del Cauce del Guadiana. 80 m. aproximadamente,

Todo ello a tenor de lo preceptuado por el artículo 92.5.c).2.^a del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, solicitándose además que al mismo tiempo, se extendiera al margen de la finca, nota comprensiva del organismo actuante, este Ayuntamiento, fecha de inicio del expediente y Anuncio inserto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 162, de fecha 9 de agosto de 2006, y en el Diario de la Provincia Lanza del día 3 de agosto de 2006, todo ello según indica el apartado 2º del citado artículo, y ello, a los efectos que también señala el apartado 3º del mismo.

CUARTO.- Expedida la Certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, (Documento nº 1) resulta que la titularidad antigua sin perjuicio de lo que después se dirá, recae en **FLORENCIO LÓPEZ RODRIGÁÑEZ**, adquirida a Adelaida Lanzarote Gros, según inscripción de fecha 7 de mayo de 1936, **Finca, 672; Folio, 249; Libro, 7 y Tomo 138**. Y parte de ella afectadas de doble matriculación con las **FINCAS REGISTRALES: 17.787**, con titularidad de D^a Ángela Aliaga López, **17788**, de titularidad de Josefa López López, **17789** de Florencio López López y **19.696**, de Josefa Martina Ramírez Lucendo, haciéndose constar seguidamente las cabidas, circunstancias, titularidades y títulos de adquisición de las mismas.

QUINTO.- Sin perjuicio de lo arriba señalado y siguiendo las indicaciones del Sr. Registrador de la Propiedad de Tomelloso, pasamos a describir la continuidad y/o el tracto sucesivo en las titularidades hasta la posterior adjudicación de las parcelas derivadas de este expediente Urbanístico de Reparcelación ajustándonos a la realidad actual, siendo que aquel se refiere en cuanto a terrenos aportados por los particulares para la reparcelación de que se trata descontada las cabidas no sometidas a esta figura urbanística, a una cabida de 7.880 metros cuadrados. En relación con los movimientos de titularidades diversos sobre la/s finca/s afectada/s, **RESULTA:**

1º) Que fallecido el matrimonio formado por **D. FLORENCIO LÓPEZ RODRIGÁÑEZ**, y **D^a ISABEL VILLENA LOMAS**, se llevan a cabo las operaciones sucesorias, finalizando con la formalización del CUADERNO PARTICIONAL de CARÁCTER PRIVADO en fecha 2 de agosto de 1947, el cual no ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad, sobre el que se acompaña certificado y copia del referido cuaderno particional, como documentos números 2 y 3 respectivamente, recogiendo la finca objeto del PAU en el inventario y adjudicándose aquella entre los herederos del fallecido, los hijos que el expresado matrimonio tuvo en número de cinco y que son: 1.- **RAIMUNDO LÓPEZ VILLENA**, 2.- **GABRIEL LÓPEZ VILLENA**, 3.- **TORIBIO (CONOCIDO COMO FLORENCIO) LÓPEZ**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

VILLENA, 4.- MIGUEL LÓPEZ VILLENA, 5.- TOMÁS LÓPEZ VILLENA, todos ellos **hoy fallecidos**, por quintas e iguales partes de TREINTA ÁREAS Y CATORCE CENTIAREAS.

2º) Posteriormente a la adjudicación, **RAIMUNDO LÓPEZ VILLENA**, por contrato que hemos de entender de carácter privado, según ponen de manifiesto los herederos de las partes adquirentes sin que nadie lo contradiga y además por le examen del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, resulta que la señalada finca fue vendida por mitades a sus dos hermanos Gabriel y Toribio éste último conocido como Florencio, resultando por tanto que **Raimundo no era titular de finca** alguna afectada por el PAU comprensivo del Expediente de Reparcelación del que es parte este documento. Se acompaña certificado sobre documentación del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 1.948 como documento número 4 y sobre información pública inserta en los BOPs de Ciudad Real de 20 de diciembre de 2006, 14 de marzo de 2008, en los que figuran insertos anuncios de comunicación a los herederos de D. Raimundo López Villena por si tuvieren que alegar de contrario. Se adjunta copia de los mismos como documentos números 5 y 6.

Tras la venta señalada en el apartado precedente, le corresponderían a **GABRIEL LÓPEZ VILLENA**, una parte de caber treinta áreas y catorce centiáreas adquirida por herencia de sus fallecidos padres y además quince áreas y siete centiáreas por adquisición a Raimundo López Villena reflejado en el Catastro de 1.948, resultando que le corresponde una **cabida de cuarenta y cinco áreas y veintiuna centiáreas**.

Asimismo, derivado también de la venta antedicha, le corresponderían a **TORIBIO (CONOCIDO COMO FLORENCIO) LÓPEZ VILLENA**, no obstante la ilegibilidad para esta adjudicación, del Documento Privado de Adjudicación de Herencia, en cuanto atañe a la cabida que le correspondía, al efectuarse la adjudicación de la señalada finca por partes iguales ha de tener en cuanto a la herencia la de treinta áreas y catorce centiáreas y además quince áreas y siete centiáreas por adquisición de su mitad a Raimundo López Villena reflejado en el Catastro de 1.948, por lo le correspondía **una finca de cuarenta y cinco áreas y veintiuna centiáreas**.

Y definitivamente a **MIGUEL LÓPEZ VILLENA** y a **TOMÁS LÓPEZ VILLENA** quedarían ambos, con la cabida de las fincas adjudicadas en la herencia es decir serían **titulares cada uno** de ellos de una **finca de cabida de treinta áreas y catorce centiáreas**.

3º) Al fallecimiento de **D. GABRIEL LÓPEZ VILLENA**, el día 12 de Agosto de mil novecientos sesenta, sin haber otorgado testamento, se tramitó la preceptiva Declaración de Herederos ante le Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan, dictándose el correspondiente Auto en fecha 25 de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el que fueron declarados como únicos herederos abintestato, por iguales partes los hijos habidos en el matrimonio, D^a Julia, D. Florencio y D^a Josefa López López y su viuda con la que estaba casado en únicas nupcias, D^a Ángela López Serrano, en la cuota legal usufructuaria. Además ésta, falleció en Barcelona el día 5 de Febrero de mil novecientos setenta y nueve también sin otorgar disposición testamentaria por lo que, habiendo premuerto a la fallecida, su hija Julia López López que tenía tres hijas, Lucia, Ángela y Julia Aliaga López, el Auto del Juzgado de Primera de Alcázar de San Juan de fecha 19 de Enero de mil novecientos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ochenta y cuatro declara únicos y universales herederos abintestato por iguales partes a sus dos hijos Florencio y Josefa López López y en cuanto a una tercera parte de la herencia, por iguales partes también, a sus tres nietas, Lucía, Ángela y Julia Aliaga López, pasándose a realizar por sus herederos los trámites sucesorios, notariales y registrales, y erróneamente por desconocimiento de la situación registral de la finca incluso **EL EXPEDIENTE DE INMATRICULACIÓN DE LA MISMA**, todo ello derivado de la Escritura Pública de Partición de la Herencia de ambos cónyuges, Gabriel López Villena y Ángela López Serrano, ante el Sr. Notario de Tomelloso, D. José Paulino Arias Pinilla en Argamasilla de Alba el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro con el número de Protocolo 158. Se une copia de la misma como documento número 7, Certificado del Secretario del Ayuntamiento al respecto, como documento nº 8 y se designa a efectos acreditativos el protocolo del Sr. Notario autorizante de la Escritura a que nos hemos referido.

En esta Escritura de Adjudicación de Herencia, se recoge en el Inventario de los finados, tras la división en tres fincas iguales por los interesados, como fincas números 2,3 y 4 las que se describen como “Tierra de riego cereal, en término de Argamasilla de Alba, al sitio Camino del Castillo, de un celemín, y tres cuartillos equivalentes a diez áreas y diecinueve centiáreas, modificándose en la descripción de cada una de ellas los linderos y finalizando lo descripción de las mismas, con la reseña común a todas ellas de que las tres fincas precedentes pertenecían a D. Gabriel López Villena, por herencia de su madre D. Isabel Villena Lomas, hace más de treinta años, careciendo de título escrito e inscrito de tal adquisición inscribiéndose la mismas al Registro de la Propiedad de Tomelloso al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, a las siguientes titularidades:

1.- A ÁNGELA ALIAGA LÓPEZ, Finca Tierra de riego cereal, en término de Argamasilla de Alba, al sitio Camino del Castilla, de un celemín, y tres cuartillos equivalentes a **diez áreas y diecinueve centiáreas**. Linda al Norte, Miguel López Villena; Saliente, Camino de la Virgen; Mediodía, Josefa López López y Poniente, Canal de Avenamiento. **Finca, 17.787**. La señalada finca, mediante Escritura Pública dada en Tomelloso el día 23 de Agosto de 2007, ante el Notario de la misma ciudad D. José Ángel Ruiz Prado con número de Protocolo Dos mil Cuatro fue donada a **DON JULIO-ÁNGEL LARA ALIAGA**, que se describe como “SOLAR SIN CERCAR, antes tierra de riego, en término de Argamasilla de Alba, en el Camino de Parraguilla, sin número, (antes Camino del Castillo), de haber mil diecinueve metros cuadrados, cuyos linderos actuales son: Derecha de su entrada Miguel López Villena; Izquierda, Josefa López López; Fondo, Canal de Avenamiento, lindando al frente Camino de situación.

a DON JULIO mas de

2.- A JOSEFA LÓPEZ LÓPEZ, Finca Tierra de riego cereal, en término de Argamasilla de Alba, al sitio Camino del Castilla, de un celemín, y tres cuartillos equivalentes a **diez áreas y diecinueve centiáreas**. Linda al Norte, Ángela Aliaga López; Saliente, Camino de la Virgen; Mediodía, Florentino López López, hoy Orlando, Natalia y Guzmán Almarcha López y Poniente, Canal de Avenamiento. **Finca, 17.788**

3.- A FLORENCIO LÓPEZ LÓPEZ, Finca Tierra de riego cereal, en término de Argamasilla de Alba, al sitio Camino del Castilla, de un celemín, y tres cuartillos equivalentes a **diez áreas y diecinueve centiáreas**. Linda al Norte, Josefa López López; Saliente, Camino de la Virgen; Mediodía, Vicenta González Díaz y Poniente,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Canal de Avenamiento. **Finca, 17.789.** Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada en Tomelloso, el día 26 de Junio de dos mil siete ante el Notario D. Lino Esteban Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra, bajo número de Protocolo 2.284, D. Florencio López López, dona a sus nietos D. Orlando, D^a Natalia y D. Guzmán Almarcha López **por terceras e iguales partes proindiviso**, el pleno dominio de la finca de su titularidad, la 17.789 por lo que al día de la fecha resultan ser los propietarios **D. ORLANDO, D^a NATALIA Y D. GUZMÁN ALMARCHA LÓPEZ**

POR LO ANTERIOR, se deduce que las fincas antedichas, inicialmente de titularidad de GABRIEL LÓPEZ VILLENA y que hoy constituyen tres fincas, la 17.787; 17788 y 17789, son al día de la fecha, de titularidad de **DON JULIO-ÁNGEL LARA ALIAGA JOSEFA LÓPEZ LÓPEZ y D. ORLANDO, D^a NATALIA Y D. GUZMÁN ALMARCHA LÓPEZ**, las cuales, como se deduce de cuanto antecede tiene una situación de **DOBLE MATRICULACIÓN, con la Finca, 672** a titularidad de D. Florencio López Rodrigáñez, arriba descrita.

4º) D. TORIBIO (CONOCIDO COMO FLORENCIO) LÓPEZ VILLENA, casado en únicas nupcias con Margarita Chaparro Trujillo tuvo de su expresado matrimonio, cuatro hijas, Antonia, Margarita-Teresa-María, M^a Jesús e Isabel López Chaparro, fallecidos el 3 de Agosto de 1.970 y el 30 de Junio de 2003, respectivamente, no había otorgado disposición testamentaria alguna, ni tampoco su esposa, Margarita Chaparro Trujillo, según Certificados de Actos de Últimas Voluntad expedidos por el Ministerio de Justicia en fecha 17 de Octubre de dos mil seis, por lo que se tramitó Declaración de Herederos Abintestato ante el Notario de la ciudad de Xátiva D. Francisco Javier Martínez Laburta, otorgándose el documento correspondiente, único para ambos fallecidos, D. FLORENCIO LÓPEZ VILLENA y MARGARITA CHAPARRO TRUJILLO, en fecha 21 de noviembre de dos mil seis, de número de Protocolo 2.173. Se acompaña a efectos probatorios, certificado del Secretario del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y copia del documento público referido con los documentos incluso copias de los Certificados de Actos de Última Voluntad, como documentos números 9 y 10 y además señalamos también a efectos acreditativos de todo ello si fuere necesario, el Protocolo de Sr. Notario de Xátiva D. Francisco Javier Martínez Laburta,

Habiéndose extinguido el usufructo de MARGARITA CHAPARRO TRUJILLO, se declara en el señalado documento público HEREDEROS INTESTADOS POR PARTES IGUALES de D. Toribio López Villena conocido como Florencio, hijo de Florentino López Rodrigáñez, y así mismo, de su esposa Margarita Chaparro Trujillo, a sus cuatro hijas, **MARGARITA-TERESA-MARÍA, ISABEL, ANTONIA y M^a JESÚS LÓPEZ CHAPARRO, en proindiviso y por cuartas e iguales partes.** Esta finca, sigue constituyendo parte de la **FINCA REGISTRAL 672**, inscrita hoy todavía a titularidad del causante de D. Toribio, conocido como Florencio, López Villena, **Florentino López Rodrigáñez.**

5º) Sobre la finca de **D. MIGUEL LÓPEZ VILLENA**, hoy fallecido que estaba casado en únicas nupcias con **D^a GREGORIA CARRETÓN LOMAS**, hoy viuda, de cuyo expresado matrimonio nacieron dos hijos, **Ángel e Isabel López Carretón**, esta última fallecida y con un hijo, **Alfonso Condés López**, al momento actual no se han realizado tramites testamentarios y por ende no se ha dividido ni adjudicado la herencia, por lo que la finca de que se trata, siendo que no pueden por diversas circunstancias dividir la misma, constituye



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

parte de la herencia yacente de **D. MIGUEL LÓPEZ VILLENA**, correspondiéndole la Referencia Catastral 3013005VJ9331S0001BM. **Es parte de la Finca Registral número 672**, de Florencio López Rodríguez.

6º) Previamente a su fallecimiento, **D. TOMAS LÓPEZ VILLENA**, vendió su parte a la sociedad de gananciales formada por D. José Ramírez Lucendo y D^a Manuela Rubio Ruiz, según Escritura Pública otorgada en Manzanares con fecha 2 de Enero de 1965, ante el Notario de La Solana, como sustituto reglamentario de los Notarios de dicha población, D. José Antonio García-Noblejas García-Noblejas, y D. Álvaro Calvo Soriano, número 1 de protocolo. Posteriormente éstos donaron la finca señalada en virtud de Escritura Pública otorgada en Tomelloso el día 21 de marzo de 1996, ante el Notario de Ignacio García Noblejas Santa-Olalla bajo número de Protocolo 890 a **JOSEFA MARTINA RAMÍREZ RUBIO** La donataria, siendo que la finca aparece como no inscrita, procede a su inmatriculación en el Registro de la Propiedad al Tomo: 2588; Libro 237; Folio 15 y **Finca 19696**.

Ésta posteriormente suscribe un **Convenio con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba** el cual fue aprobado por **el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 1996**, quedando por el mencionado expediente fijado el reparto de cargas y beneficios con la titular última señalada y por ende **excluido del proceso de reparcelación objeto de este documento**. Por lo anterior y no obstante no estar incluido en el proceso de Reparcelación **ponemos de manifiesto por cuanto puede afectar a la Finca, 672 de titularidad de D. Florencio López Rodríguez**, ya que se deduce que la **Finca 19696**, se encuentran en situación de **DOBLE MATRICULACIÓN, con la Finca, 672**.

SEXTO.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 26 de Julio de dos mil siete, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y los propietarios afectados por el Programa de Actuación Urbanizadora de la Zona en fecha tres del mismo mes y año y continuando con la tramitación del PAU “Trasera Divino Maestro”, se solicitan los Informes preceptivos a la Comisión Provincial de Urbanismo y emitiéndose el solicitado en cuanto al PAU comprensivo del Plan Parcial en reunión celebrada el 24 de mayo de dos mil siete y en cuanto al Proyecto de Urbanización en sesión de la misma Comisión de fecha 28 de septiembre, pasándose posteriormente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre del mismo año a adoptar el acuerdo de **APROBACIÓN PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA “DIVINO MAESTRO”**, tras la exposición detallada de los antecedentes haciendo constar todos y cada uno de los pasos seguidos partiendo de la opción para el sistema de ejecución de la Gestión Directa, así como el resto de la tramitación, incluso publicaciones, hasta la recepción desde la CPU de los informes preceptivos y por último vista la legislación aplicable al caso además el Informe de Secretaría de fecha 15 de Octubre de 2.007 y así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que representan la totalidad de los componentes de este Órgano Colegiado, adoptándolo en los siguientes términos:

“**Primero.** Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Sector Urbanizable Residencial “Divino Maestro” de acuerdo a la alternativa



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

técnica presentada por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, que comprende PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Segundo. Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, al no haberse presentado alternativas técnicas en lid y tratarse de un Programa de Actuación Urbanizadora de iniciativa pública a desarrollar en régimen de gestión directa, asumiendo los compromisos recogidos en el Convenio Urbanístico firmado por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y los Propietarios de los terrenos a que afecta este Programa.

Tercero. Inscribir el presente Acuerdo de Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Cuarto. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación forzosa de la unidad de actuación Sector Urbanizable Residencial “Divino Maestro”, notificar a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad

Quinto. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el periódico *Lanza*.

Sexto. Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística”

SÉPTIMO.- Que en los anteriores expedientes urbanísticos, resulta que el área en cuanto al Plan Parcial coincidente con el Sector Suelo Residencial “Traseras del CP Divino Maestro”, previsto en las Normas Subsidiarias Municipales, con la delimitación arriba señalada afectaba a una superficie de 9.776 metros cuadrados, y como quiera que se han excluido del Área Reparcelable, la finca del Ayuntamiento con cabida de 1.162 m² al Noroeste y la de Josefa Martina Martínez Rubio, con una finca de cabida 734 m², emplazada en el Noreste de la actuación por haberse finalizado el proceso de reparto, de cargas y beneficios en virtud de las circunstancias recogidas al efecto por el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de diciembre de 1.996, la cabida objeto de la **Unidad Reparcelable, es de 7.880 metros cuadrados de aportación por los propietarios**, cuyas **propiedades** antiguas según títulos aportados, Catastro, Certificación del Sr. Registrador de la Propiedad y correcciones procedentes tras las comunicaciones efectuadas al Ayuntamiento sobre los negocios jurídicos llevados a cabo en algunos supuestos, **al momento actual reiterando cuanto antecede y lo obrante en el expediente de su razón** siguiendo el orden de las fincas reflejado en el documento de Reparcelación, “Relación de Derechos Aportados”, resulta que las titularidades son:



1.- Titularidad Registral: FLORENCIO LÓPEZ RODRIGÁÑEZ.
Titularidad Catastral Hijas de FLORENCIO LÓPEZ VILLENA (Fallecido)
TRAS REPARCELACIÓN: MARGARITA-TERESA-MARÍA; ISABEL, ANTONIA y
Mª JESÚS LÓPEZ CHAPARRO, en proindiviso por cuartas e iguales partes.
Cabida Catastral: 1.617 M2
Cabida APORTADA: 2.955 m2
Referencia Catastral 3013006VJ9331S0001YM
Datos registrales: Finca 672
Afección Total.

2.- Titularidad Registral: FLORENCIO LÓPEZ RODRIGÁÑEZ.
Titularidad Catastral: MIGUEL LÓPEZ VILLENA (Fallecido)
TRAS LA REPARCELACIÓN: MIGUEL LOPEZ VILLENA
Cabida Catastral: 1.599 M2.
Cabida APORTADA: 1.970 m2
Referencia Catastral 3013005VJ9331S0001BM
Datos registrales: Finca 672
Afección Total

3.- Titularidad Registral: JULIO ÁNGEL LARA ALIAGA,
Titularidad Catastral: JULIO ÁNGEL LARA ALIAGA
Cabida Catastral: 1.624 M2.
Cabida APORTADA: 985 m2
Referencia Catastral 3013004VJ9331S0001AM
Datos registrales: Finca 17787. Doble matriculación con Finca. 672
Afección Total

4.- Titularidad Registral: D^a. JOSEFA LÓPEZ LÓPEZ.
Titularidad Catastral: Josefa López López
Cabida Catastral: 1.276 m2
Cabida APORTADA: 985 m2
Referencia Catastral 3013003VJ9331S0001WM
Datos registrales: Finca 17788. Doble matriculación con Finca 672
Afección Total

5.- Titularidad Registral: ORLANDO, NATALIA y GUZMÁN ALMARCHA LÓPEZ
Titularidad Catastral: ORLANDO, NATALIA y GUZMÁN ALMARCHA LÓPEZ
Cabida Catastral: 1.718 M2.
Cabida APORTADA: 985 m2
Referencia Catastral 3013002VJ9331S0001HM
Datos registrales: Finca 17789. Doble matriculación con Finca. 672
Afección Total

OCTAVO.- Sobre las fincas resultantes del Expediente de Reparcelación se dan seguidamente las superficies netas con independencia de su constancia en Plano y de la descripción que después se hace de las fincas, parcelas, propietarios y cabida, señalándose aquellas en el listado siguiente:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

<u>Núm.</u>	<u>PROPIETARIO.</u>	<u>PARCELA ADJUDICADA.</u>
1.-	HIJAS DE D. FLORENCIO LÓPEZ VILLENA	1.182,00 m2.
2.-	D. MIGUEL LÓPEZ VILLENA	788,00 m2.
3.-	D. JULIO ÁNGEL LARA ALIAGA.	394,00 m2.
4.-	D ^a JOSEFA LÓPEZ LÓPEZ.	394,00m2.
5.-	D. ORLANDO, D ^a NATALIA y D. GUZMÁN ALMARCHA LÓPEZ, en proindiviso por terceras e iguales partes	394,00 m2
6.-	AYUNTAMIENTO. ÁREA EDIFICABLE.	550,10 m2.
7.-	AYUNTAMIENTO ÁREA EDIFICABLE.	101,00 m2
8.-	AYUNTAMIENTO ÁREA EDIFICABLE	187,00 m2
9.-	AYUNTAMIENTO. ÁREA EDIFICABLE.	434,00 m2.
10.-	AYUNTAMIENTO PATRIMONIO MUNICIPAL SUELO	524,90 m2
11.-	AYUNTAMIENTO. ZONA VERDE	581,00 m2.
12.-	AYUNTAMIENTO ZONA VERDE	488,00 m2.
13.-	AYUNTAMIENTO. EQUIPAMIENTO VIARIO	<u>1.862,00 m2</u>
	TOTAL SUPERFICIE	7.880,00 m2

NOVENO.- La descripción individualizada de las fincas resultantes del Expediente de Reparcelación, ejecutado por el Sistema de Cooperación y derivadas de las Actas de Compromiso Urbanístico formalizadas por el Ayuntamiento y los particulares afectados por la Unidad Reparcelable, según plano de asignación de parcelas elaborado por el Arquitecto D. Manuel Ortiz Cárdenas, Técnico Redactor del Proyecto, el cual se adjunta al presente como Documento nº 11 y que se adjudican a los particulares están emplazadas todas ellas en este Término Municipal, en la Unidad Reparcelable del Sector/Zona “ Trasera Divino Maestro” del Suelo Urbanizable Residencial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Argamasilla de Alba vigentes en la localidad y son las siguientes:

FINCA 1^a.- Parcela edificable de la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial. Ocupa una superficie de **mil ciento ochenta y dos metros cuadrados**. Linda: Norte, en línea de cuarenta y seis con ochenta y dos metros con Josefa Martina Ramírez Ruiz, hoy, José Manuel Fernández Ramírez, no afectada por la Unidad Reparcelable; al Sur, en línea de treinta y siete con noventa y cuatro metros, con Calle de Nueva Apertura prolongación de la calle Ángel Pereira y en línea de siete metros treinta y dos centímetros, con finca del Ayuntamiento; al Este en línea casi recta de veintisiete metros y medio aproximadamente, con Camino del Santo, también conocido como Camino del Vadillo y de Parraguilla y al Oeste, en la parte sureste de la finca en trece con cuarenta metros con Ayuntamiento y en trece con setenta y ocho metros, con calle de nueva apertura, prolongación de la Calle Castillo de Peñarroya.

- **SE ADJUDICA: A MARGARITA-TERESA-MARÍA; ISABEL, ANTONIA y M^a JESÚS LÓPEZ CHAPARRO, en proindiviso por cuartas e iguales partes, en concepto**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

de propietarias con carácter privativo y por serlo por herencia de la finca a que nos referimos en el punto SÉPTIMO de este Certificado como 1, de las antiguas aportadas a la Unidad Reparcelable.

- **SE CORRESPONDE** la misma con la finca registral 672, de la que es parte y sin perjuicio de la no coincidencia de la cabida, con la Referencia Catastral 3013006VJ9331 S0001YM. No está afectada por doble matriculación.

- **CARGAS Y GRAVÁMENES.** Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

- **ES EDIFICABLE,** según aprovechamientos y usos previstos en las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la localidad.

- **ABONA O COMPENSA LOS GASTOS** de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los acuerdos propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **mil setecientos setenta y tres metros cuadrados**, que se entrega libre de cargas y gravámenes y sin que le afecten condiciones, sustituciones u otros derechos, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto DÉCIMO del presente documento.

FINCA 2ª.- Parcela edificable de la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial. Ocupa una superficie de **setecientos ochenta y ocho metros cuadrados**. Linda: Norte, en línea de treinta y nueve con cuarenta metros con Ayuntamiento; al Sur, en igual longitud con calle de nueva apertura, hoy sin nombre con la que hace fachada; al Este en línea de veinte metros, con Ayuntamiento y al Oeste, también con veinte metros, con Zona Verde del Ayuntamiento.

- **SE ADJUDICA: A MIGUEL LÓPEZ VILLENA, fallecido, en concepto de propietario con carácter privativo** y por serlo por herencia de la finca a que nos referimos en el punto SÉPTIMO de este Certificado como 2, de las antiguas aportadas a la Unidad Reparcelable.

-**SE CORRESPONDE** la misma con la finca registral 672, de la que es parte y, sin perjuicio de la no coincidencia de la cabida, con la Referencia Catastral **3013005VJ9331S0-001BM**. No está afectada por doble matriculación.

-**CARGAS Y GRAVÁMENES.** Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

-**ES EDIFICABLE,** según aprovechamientos y usos previstos en las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la localidad.

-**ABONA O COMPENSA LOS GASTOS** de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los acuerdos propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **mil ciento ochenta y dos metros cuadrados**, que se entregan libre de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

cargas y gravámenes y sin que le afecten condiciones, sustituciones u otros derechos, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes y fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de patrimonio municipal de suelo, todas las cuales se describirá en el punto DÉCIMO del presente documento.

FINCA 3ª.- Parcela edificable de la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial. Ocupa una superficie de **trescientos noventa y cuatro metros cuadrados**. Linda: Norte, en línea de quince con noventa y cinco metros, con calle de nueva apertura, hoy sin nombre con la que hace fachada; Sur, en longitud igual, con Noelia Hilario González; al Este, en veinticuatro con setenta y seis metros, con finca que se adjudica a Josefa López López, y al Oeste, en línea de veinticuatro con setenta y dos metros, con Zona Verde del Ayuntamiento.

- **SE ADJUDICA:** A **JULIO ÁNGEL LARA ALIAGA**, **en concepto de propietario con carácter privativo** y por serlo por donación de la finca a que nos referimos en el punto SÉPTIMO de este Certificado como 3, de las antiguas aportadas a la Unidad Reparcelable.

-**SE CORRESPONDE** la misma con la finca registral 672, de la que es parte afectada además por doble matriculación con la número 17787 y, sin perjuicio de la no coincidencia de la cabida, con la Referencia Catastral **3013004VJ9331S0001AM**

-**CARGAS Y GRAVÁMENES.** Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

-**ES EDIFICABLE**, según aprovechamientos y usos previstos en las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la localidad.

-**ABONA O COMPENSA LOS GASTOS** de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los acuerdos propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **quinientos noventa y un metros cuadrados**, que se entregan libre de cargas y gravámenes y sin que le afecten condiciones, sustituciones u otros derechos, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes y fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de patrimonio municipal de suelo, todas las cuales se describirá en el punto DÉCIMO del presente documento.

FINCA 4ª.- Parcela edificable de la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial. Ocupa una superficie de **trescientos noventa y cuatro metros cuadrados**. Linda: Norte, en línea de quince con noventa metros con calle de nueva apertura, hoy sin nombre con la que hace fachada; Sur, en igual longitud con Noelia Hilario González; al Este en línea de veinticuatro con ochenta metros, con parcela que se adjudica a Guzmán, Natalia y Orlando Almarcha López y al Oeste, con veinticuatro con setenta y seis metros, con finca que se adjudica a Julio Ángel Lara Aliaga.

- **SE ADJUDICA:** A **JOSEFA LÓPEZ LÓPEZ**, **en concepto de propietario con carácter privativo** y por serlo por herencia de la finca a que nos referimos en el punto SÉPTIMO de este Certificado como 4, de las antiguas aportadas a la Unidad Reparcelable.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

-SE CORRESPONDE la misma con la finca registral 672 de la que es parte y afectada además por doble matriculación con la número 17788, y sin perjuicio de la no coincidencia de la cabida, con la Referencia Catastral **3013003VJ9331S0001WM**.

-CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

-ES EDIFICABLE, según aprovechamientos y usos previstos en las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la localidad.

-ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los acuerdos propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total **de quinientos noventa y un metros cuadrados**, que se entregan libre de cargas y gravámenes y sin que le afecten condiciones, sustituciones u otros derechos, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes y fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de patrimonio municipal de suelo, todas las cuales se describirá en el punto DÉCIMO del presente documento.

FINCA 5ª.- Parcela edificable de la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial. Ocupa una superficie de **trescientos noventa y cuatro metros cuadrados**. Linda: Norte, en línea de dieciséis con cincuenta y cinco metros, haciendo pequeño chaflán, con calle de nueva apertura hoy sin nombre con la que hace fachada; Sur, en quince con cuarenta metros con Noelia Hilario González; al Este en línea de veinticuatro con ochenta y siete metros, con calle de nueva apertura, prolongación de la calle Castillo de Peñarroya, y al Oeste, con veinticuatro con ochenta metros, con finca que se adjudica calle parcela que se adjudica a Josefa López López.

- SE ADJUDICA: A **GUZMÁN, NATALIA Y ORLANDO ALMARCHA LÓPEZ, en concepto de propietarios proindiviso por terceras e iguales partes, con carácter privativo** y por serlo por donación de Florencio López López de la finca a que nos referimos en el punto SÉPTIMO de este Certificado como 5, de las antiguas aportadas a la Unidad Reparcelable.

-SE CORRESPONDE la misma con la finca registral 672 de la que es parte y afectada además por doble matriculación con la número 17789, y sin perjuicio de la no coincidencia de la cabida, con la Referencia Catastral **3013002VJ9331S0001HM**.

-CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

-ES EDIFICABLE, según aprovechamientos y usos previstos en las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la localidad.

-ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los acuerdos propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **quinientos noventa y un metros cuadrados**, que se entregan libre de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

cargas y gravámenes y sin que le afecten condiciones, sustituciones u otros derechos, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes y fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de patrimonio municipal de suelo, todas las cuales se describirá en el punto DÉCIMO del presente documento.

DÉCIMO.- Los terrenos que como consecuencia del Expediente de Reparcelación del Sector/Zona “Divino Maestro” del Suelo Urbanizable Residencial, tramitado de conformidad con el Plan Parcial de Ordenación Urbana suponen la titularidad del Ayuntamiento, tanto por compensación por la ejecución de la urbanización como por la cesión obligatoria y gratuita fijadas por la legislación, reservas establecidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana y las derivadas de la ejecución de dicho Plan, son los siguientes:

1.- Terrenos para espacios libres, jardines públicos, áreas libres de recreo y expansión también públicos y/o zonas verdes en general, mil sesenta y nueve metros cuadrados.

2.- Terrenos edificables correspondientes al patrimonio de suelo municipal, con destino a viviendas de Protección Oficial y otras obras o servicios de interés general, quinientos veinticuatro con noventa metros cuadrados.

3.- Terrenos edificables, con la categoría de bienes patrimoniales, mil doscientos setenta y dos con veintiún metros cuadrados

4.- Terrenos destinados a viario de dominio y uso público, mil ochocientos sesenta y uno con ochenta y nueve metros cuadrados.

Los expresados terrenos del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, son propiedad municipal, como arriba se ha señalado, por razón de las cargas y beneficios derivados del Planeamiento y los derechos correspondientes a los compromisos asumidos y de ejecución por el Ayuntamiento, los cuales han sido aportados en la cabida que individualmente se ha reflejado en el punto precedente y cuyo total está comprendido y constituyen las fincas que de forma individualizada constan en el plano unido al presente, se describen seguidamente y son las siguientes:

FINCA MUNICIPAL 1: Parcela edificable de la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial. Ocupa una superficie de **quinientos cincuenta con diez metros cuadrados.** Linda: Norte, en línea de veintidós metros ochenta y noventa y ocho centímetros haciendo pequeño chaflán en lindero noroeste, con calle de nueva apertura hoy sin nombre con la que hace fachada; Sur, en diecinueve metros y nueve centímetros, con Noelia Hilario González; al Este en línea de veinticuatro con noventa y seis metros, con Ayuntamiento, parcela que ha de integrar el Patrimonio Municipal del Suelo; y al Oeste con calle de nueva apertura, prolongación de la calle Castillo de Peñarroya en veinticuatro con ochenta y nueve metros.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- **SE ADJUDICA** al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien Patrimonial

-**CARGAS Y GRAVÁMENES.** **Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.**

-**ES EDIFICABLE**, según aprovechamientos y usos previstos en las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la localidad.

FINCA MUNICIPAL 2: Parcela edificable de la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial. Ocupa una superficie de **ciento un metros cuadrados**. Linda: Norte, en línea de siete metros con treinta y dos metros con Margarita-Teresa-María; Isabel, Antonia Y M^a Jesús López Chaparro, Sur, en siete con noventa y cinco metros haciendo pequeño chaflán en lindero suroeste, con calle de nueva apertura, hoy sin nombre, al Este en línea de trece con cuarenta metros también con Margarita-Teresa-María; Isabel, Antonia Y M^a Jesús López Chaparro y al Oeste con calle de nueva apertura, prolongación de la calle Castillo de Peñarroya en trece metros y setenta y cinco metros.

- **SE ADJUDICA** al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien Patrimonial

-**CARGAS Y GRAVÁMENES.** **Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.**

-**ES EDIFICABLE**, según aprovechamientos y usos previstos en las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la localidad.

FINCA MUNICIPAL 3: Parcela edificable de la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial. Ocupa una superficie de **ciento ochenta y siete metros cuadrados**. Linda: Norte, en línea de nueve con noventa y tres metros con otra finca del Ayuntamiento, Sur, en nueve metros haciendo pequeño chaflán en lindero sureste, con calle de nueva apertura, hoy sin nombre, al Este, en línea de veinte metros con calle también de nueva apertura, prolongación de la calle Castillo de Peñarroya y Oeste, en veinte metros de fondo, con Miguel López Villena.

- **SE ADJUDICA** al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien Patrimonial

-**CARGAS Y GRAVÁMENES.** **Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.**

-**ES EDIFICABLE**, según aprovechamientos y usos previstos en las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la localidad.

FINCA MUNICIPAL 4: Parcela edificable de la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial. Ocupa una superficie de **cuatrocientos**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de treinta y nueve con veinte metros con Ayuntamiento; Sur; con Zona Verde del Ayuntamiento, Miguel López Villena, y zona residencial también de Ayuntamiento; Esta, en línea de siete con cincuenta y un metros con calle de nueva apertura, prolongación de la calle Castillo de Peñarroya y Oeste, en siete metros y medio aproximadamente, con finca zona verde del Ayuntamiento

- **SE ADJUDICA** al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien Patrimonial

-**CARGAS Y GRAVÁMENES.** **Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.**

-**ES EDIFICABLE**, según aprovechamientos y usos previstos en las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la localidad.

FINCA MUNICIPAL 5: Parcela edificable de la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial, siendo su cabida **quinientos veinticuatro con noventa metros cuadrados.** Linda: Norte, al que da fachada, en línea de veintidós con noventa y siete metros con calle de nueva apertura, hoy sin nombre; Sur, en diecinueve metros y nueve centímetros, con Noelia Hilario González; al Este, con camino del castillo con calle de nueva apertura, hoy sin nombre, al Este, en línea de veinte metros con calle de nueva apertura, prolongación de la calle Castillo de Peñarroya y Oeste, en veinte metros de fondo, con Miguel López Villena.

-**SE ADJUDICA** al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo.

-**CARGAS Y GRAVÁMENES.** **Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.**

-**ES EDIFICABLE**, según aprovechamientos y usos previstos en las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la localidad.

FINCA MUNICIPAL 6: Parcela la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial con clasificación de **Áreas Libres**, siendo su cabida **quinientos ochenta y un metros cuadrados.** Linda: Norte, constituyendo su fachada, en veintidós metros y treinta y siete centímetros con calle de nueva apertura, hoy sin nombre; al Sur, veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros con Noelia Hilario González; al Este, en veinticuatro con setenta y dos metros, con Julio Ángel Lara Aliaga y Oeste, en veinticuatro con setenta y dos metros con Área exterior del Cauce del Guadiana

- **SE ADJUDICA** al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien de uso Público

-**CARGAS Y GRAVÁMENES.** **Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

-CALIFICADA COMO ZONA DE ÁREAS LIBRES cuyo uso principal es de esparcimiento de la población, áreas peatonales, jardines, juego de niños y plazas y usos complementarios, como instalaciones provisionales, aparcamientos todo ello según Plan Parcial de la zona, estando por tanto, especialmente protegida de la edificación de acuerdo con la legislación urbanísticas y NN.SS. de Planeamiento Municipal.

FINCA MUNICIPAL 7: Parcela la Unidad Reparcelable del Sector Trasera Divino Maestro del Suelo Urbanizable Residencial con clasificación de **Áreas Libres**, siendo su cabida **cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados**. Linda: Norte, en línea de ocho con cuarenta y siete metros con Finca Municipal 4, arriba definida del Ayuntamiento y en toros nueve con setenta, con Zona Verde del Ayuntamiento que no forma parte de la Unidad de Reparcelación; al Sur, constituyendo su fachada de veintiún metros y setenta y dos centímetros con calle de nueva apertura, hoy sin nombre; Este, con Miguel López Villena en línea de veinte metros y en siete con cincuenta con la Finca Municipal 4 del Ayuntamiento y Oeste, en veintisiete con setenta y tres metros con Área exterior del Cauce del Guadiana

- **SE ADJUDICA** al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien de Uso Público

-CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

--CALIFICADA COMO ZONA DE ÁREAS LIBRES cuyo uso principal es de esparcimiento de la población, áreas peatonales, jardines, juego de niños y plazas y usos complementarios, como instalaciones provisionales, aparcamientos todo ello según Plan Parcial de la zona, estando por tanto, especialmente protegida de la edificación de acuerdo con la legislación urbanísticas y NN.SS. de Planeamiento Municipal

FINCA MUNICIPAL 8: VIARIO DE NUEVA APERTURA:

CALLE DE NUEVA APERTURA. Con cabida de **Mil Trescientos Cincuenta Y Nueve Con Setenta Y Nueve Metros Cuadrados** aproximadamente. Parte la misma desde final/bajada del puente sobre el cauce del río Guadiana, límite oeste de la Unidad Reparcelable del Sector “Divino Maestro” hasta el final de la misma desembocando en el denominado Camino del Santo también conocido como Camino Parraguilla y Camino del Vadillo, con una longitud de ciento veinticuatro con cuarenta y cinco metros una anchura media de diez metros y se incrementa y hace un quiebro con chaflán en la confluencia con la otra calle de nueva apertura, continuación de la C/ Castillo de Peñarroya. Además hace chaflanes en la confluencia con el denominado Camino del Santo.

CALLE DE NUEVA APERTURA. Con una cabida de **Quinientos Dos Con Veinte Metros Cuadrados** aproximadamente. Va desde final y prolongación de la Calle Castillo de Peñarroya límite norte de la Unidad Reparcelable hasta el final por el sur de la señalada Unidad, en una longitud de cincuenta y dos con cuarenta y dos metros descontados los de la confluencia con la calle precedente, con una anchura de diez metros aproximadamente. Además, como arriba se ha indicado la confluencia de ambas calles hace chaflanes.”



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

EL PLENO CORPORATIVO, por unanimidad, y para que conste en su expediente y a efectos de su protocolización notarial y ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad a los efectos de su debida inscripción de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, y demás concordantes de aplicación al caso, el **Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad** de los asistentes, **aprueba y ratifica el contenido íntegro del presente documento así como sus anexos en número de 11.**

15º.- CONVENIO CESION USO NAVE JUNTO A CASTILLO DE PEÑARROYA.

Expone su contenido el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, informando a los Sres. Asistentes que la Confederación Hidrográfica del Guadiana está redactando un Plan de Emergencia en todas las presas de la cuenca del Guadiana. Nos han pedido les cedamos un pabellón de los que tenemos en propiedad el Ayuntamiento en la zona del Castillo de Peñarroya, exactamente es el que está más dentro, más al borde del precipio, que es desde donde mejor se observa la presa en su integridad. La finalidad de ese edificio va a ser crear un centro de análisis y seguimiento global, que garantice la observación directa de la estabilidad, la resistencia y la evolución en el tiempo de la propia presa y a su vez elaborar un plan de emergencia. Se ha redactado un convenio para esta cesión, recogiendo en los términos en los que se cede la nave. Ellos la van a rehabilitar íntegramente y nos van a poner a disposición del Ayuntamiento dos dependencias en la nave. El convenio de cesión es por 50 años, revisable una vez finalizado ese plazo en los 6 meses posteriores.

El Sr. Alcalde indica que estamos de acuerdo. Quedamos todos de acuerdo que esto no podría traernos nada más que beneficio. Si de momento todo eso se va a restaurar, van a instalar agua, electricidad, etc. algo nos tocará a nosotros también.

PARTE DISPOSITIVA

Visto la petición formulada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a las necesidades de un inmueble en el que ubicar el Centro de Control de la Presa del Pantano de Peñarroya.

Considerando que el Ayuntamiento dispone de una nave cuya descripción es la siguiente:

Nave diáfana ubicada en la parcela 4 del Polígono 163 del término Municipal de Argamasilla de Alba, de haber según medición reciente 259,50 m2. Forma parte de la siguiente finca rústica:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Parcela de terreno en término de Argamasilla de Alba, al sitio Quintos de la Tejera, inscrita bajo en núm. 68 en el Inventario de Bienes, sita en Polígono Catastral núm. 163, Parcela 4, en el término municipal de Argamasilla de Alba, con superficie de suelo de 33.419 m2. que linda al Norte con la Carretera CM-3115 de Argamasilla de Alba a Ruidera; al Sur, con Camino Público; al Este, con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, y al Oeste, con finca denominada “Los Cerrillos y Encomienda de Peñarroya” de SAT, Soto de la Toledana y el Estado Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil.

Considerando que la ubicación de esta Nave es la idónea para la instalación de este centro de Control dado que desde la misma se tiene una perfecta visión de la Presa a la que ha de prestar sus servicios.

Considerando que tanto el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba como la Confederación Hidrográfica comparten el interés común de que se ubique en este inmueble el Centro de Control de la Presa puesto que ello redundará en beneficio de la comunidad y especialmente de la población de Argamasilla de Alba.

Visto el Convenio de Colaboración elaborado por los servicios técnicos municipales a suscribir entre el Ayuntamiento de Argamasilla y la Confederación Hidrográfica del Guadiana y que regula las condiciones y términos bajo lo que se realizará esta cesión.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus asistentes (12 de los 13 miembros que legalmente la integran), adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y la Confederación Hidrográfica del Guadiana que ha de regular las condiciones y los términos en que se realiza la Cesión de uso del siguiente inmueble:

Nave diáfana ubicada en la parcela 4 del Polígono 163 del término Municipal de Argamasilla de Alba, de caber según medición reciente 259,50 m2. Forma parte de la siguiente finca rústica:

Parcela de terreno en término de Argamasilla de Alba, al sitio Quintos de la Tejera, inscrita bajo en núm. 68 en el Inventario de Bienes, sita en Polígono Catastral núm. 163, Parcela 4, en el término municipal de Argamasilla de Alba, con superficie de suelo de 33.419 m2. que linda al Norte con la Carretera CM-3115 de Argamasilla de Alba a Ruidera; al Sur, con Camino Público; al Este, con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, y al Oeste, con finca denominada “Los Cerrillos y Encomienda de Peñarroya” de SAT, Soto de la Toledana y el Estado Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

SEGUNDO. Facultar al Alcalde, D. José Díaz-Pintado Hilario, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente y entre ellas la firma de este Convenio.

TERCERO. Que por los servicios municipales se realicen los trámites y gestiones necesarias al objeto de materializar la cesión que se trata.

CUARTO. Notificar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la presente resolución indicando que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a la firma de este Convenio.

16º.- PROPOSICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR UNOS SALRIOS JUSTOS A LOS/AS TRABAJADORES/AS Y PLAN INTEGRADO DE EMPLEO Y COMPENSACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS.

Expone D^a Esther Trujillo que antes de aprobarse los presupuestos, cuando se estaban redactando, proponíamos que se pidiese a la Consejería de Trabajo, que los planes integrales de empleo, los sueldos no fuesen como en la actualidad, que son de 765 €, sino que fuesen 1.000 €. Es una petición que tienen los sindicatos, los sindicatos están negociando los convenios y no negocian por debajo de los 1.000 €. La ayuda que se le da al Ayuntamiento solo son 100 € para la Seguridad Social, el resto del gasto corre por cuenta del Ayuntamiento. Hacíamos esta propuesta, bienvenida por parte de todos los que estábamos, porque todos coincidíamos que al final el Ayuntamiento se perjudica y los trabajadores no reciben un salario justo y llegamos al acuerdo de pedirlo a la Consejería. La cuestión es simplemente, como llegaba mayo y no la elaborabamos era redactar el acuerdo que llegamos en aquella comisión. La moción es pedir el aumento del salario a los 1.000 € de aquellos trabajadores del Plan Integral de Empleo y que los gastos de Seguridad Social corran a cuenta de la Consejería no del Ayuntamiento.

Seguidamente realiza la exposición literal de la proposición, cuyo contenido dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Integrado de Empleo regulado por Orden de 2-11-2005 de la Consejería de Trabajo y empleo de la JCCM, se enmarca en el Acuerdo Regional por el Empleo 2004/2007 firmado entre sindicatos, patronal y Gobierno Regional y tiene como objetivo dar cobertura de empleo temporal a personas desempleadas de la región. Estos planes van financiados por el SEPECAM con fondos de hasta un 80% provenientes del Fondo Social Europeo, Plan 2007/2013, y son gestionados a través de los Ayuntamientos, encargados de proponer y ejecutar los planes de obras y/o servicios de interés general o social que elaboran anualmente.

El Plan Integrado de Empleo para 2008 se convocó por Resolución 22/11/2997 de la Dirección General de Empleo del SEPECAM por la que los Ayuntamientos pueden solicitar la subvención para los planes que presenten para contratar a los trabajadores desempleados,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

seleccionados por las comisiones locales de empleo, por un periodo, en general, de tres meses y con un salario mensual de 765 euros, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias. Asimismo, los Ayuntamientos recibirán una subvención de 100 euros mensuales como ayuda para financiar la cuota patronal a la Seguridad Social.

El plan, que según la Consejera de Trabajo afecta a unos 14.000 desempleados y desempleadas de la región, tiene un salario excesivamente bajo, lleva tres años sin actualizarse y exige a los Ayuntamientos que financien parte de la Seguridad Social cuando no tienen competencias en esta materia.

Esta situación resulta incomprensible que se mantenga en una región donde la homologación salarial de los empleados públicos ya se ha aplicado en Educación y en Sanidad, más recientemente en el artículo 25 de la Ley de Presupuestos de 2008 a los altos cargos de la Junta, y en los últimos días, para los 18.000 trabajadores/as de la Junta de Comunidades con una subida que oscila entre el 12 y 18 % y con la garantía de que ningún trabajador percibirá menos de 1.000 euros líquidos mensuales.

También es necesario considerar la posición que han acordado los sindicatos UGT y CCOO, para abordar la negociación colectiva en los convenios en 2008, de no aceptar que se fije ningún salario por debajo de los 1.000 euros al mes.

Por otro lado, no parece razonable que a los Ayuntamientos se les sigan manteniendo cargas de gasto de competencias que corresponden a otras administraciones y que les impiden atender debidamente las prestaciones de servicios que sí tienen encomendados por la Ley de Régimen Local.

Por todo lo anterior, Izquierda Unida entiende que la carga de cotizaciones a la Seguridad Social a los Ayuntamientos en los Planes Integrados de Empleo debería ser asumida por otras administraciones con competencias y que es grave la situación de injusticia social sostenida para con los trabajadores que se acogen a estos planes al no haber actualizado los salarios, ya bajos en si mismos, con la inflación anual, sin olvidar que estos desempleados y desempleadas se encuentran entre los sectores más desprotegidos del mercado laboral como indica la propia orden que regula el Plan con preferencias a la contratación de mujeres víctimas de violencia de genero, personas con discapacidad igual o superior al 33% que cuenten con informes de servicios sociales o que lleven más de 9 meses en situación de desempleo.

Por lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

RESOLUCION

1º.- Reiterar de la Consejería de Trabajo de Castilla-La Mancha que adopte las medidas necesarias para que el Plan Integrado de Empleo para 2008 se dote con una



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

subvención a los Ayuntamientos de 1.000 euros líquidos de salario al mes para los trabajadores y trabajadoras que se contraten.

2º.- Instar a la Consejería de Trabajo de Castilla-La Mancha a que financie a los Ayuntamientos el total de la cuota patronal a la Seguridad Social de los trabajadores y trabajadoras beneficiarios de los Planes Integrados de Empleo.

3º.- Solicitar a las organizaciones sindicales de Castilla-La Mancha y a la Federación de Municipios de Castilla-La Mancha apoyo para la aprobación de estas medidas.

Toma la palabra D. Pedro Angel Jiménez, diciendo que desde el Grupo Municipal Socialista vamos a votar a favor de esta moción. Decir que estamos totalmente de acuerdo, que el sueldo de 765 € dados los tiempos que corren, es un poco escaso. Considerando que están en negociaciones las Organizaciones Sindicales para conseguir que este sueldo se incremente, nos parece que bienvenido sea si se consigue. Vamos a votar a favor.

Dª Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que desde el Grupo Popular también vamos a votar a favor, ojalá que se consiga y se descargue un poquito más al Ayuntamiento de todas las cargas que lleva.

El Sr. Alcalde indica que están de acuerdo. Para nosotros no era ningún problema. Primero porque damos respuesta a un doble compromiso, el compromiso que adquirimos para el presupuesto y el compromiso que ha adquirido Zapatero a lo largo de la campaña, de que la tendencia sería ir a que ningún salario fuera por debajo de los 1.000 € Pero sobretodo hay un dato muy importante, que acaba de apuntar Cristina, y es que con el sistema actual, cuánto más nos dan más nos cuesta. Porque cuánto más planes nos dan, más nos cuesta de Seguridad Social. A esto le añadimos que en el momento de que hay alguna baja, tenemos que devolver dinero o tenemos que contratar un trabajador en su lugar, pero ya con cargo a los fondos nuestros. Por eso nos parece razonable, primero que se aumente por dignificar lo que es el salario familiar y segundo a ver si es verdad, de que una vez por todas, ese pacto social que hablamos de financiar a los Ayuntamientos mejor, pues empieza por medidas como ésta, por ejemplo, que nos ahorran un dinero.

El Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, por unanimidad de sus asistentes (12 de los 13 miembros que legalmente la integran), aprueba la Resolución arriba transcrita.

17º.- PROPOSICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR EL MANTENIMIENTO DE LA TARIFA ELECTRICA NOCTURNA.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

D^a Esther Trujillo Jiménez, Concejala del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 1983 se estableció en el estado español la denominada Tarifa Eléctrica 2.ON, más conocida como tarifa nocturna. Esta tarifase basa en la filosofía de primar el consumo en las horas nocturnas, donde la potencia consumida en el conjunto del sistema eléctrico es menor.

Los diferentes gobiernos del Estado y las compañías eléctricas fomentaron e incentivaron la contratación de esta tarifa aludiendo a que era más económica, era beneficioso para la economía general al no tener que soportar toda al demanda eléctrica en los horarios de mañana y era ambientalmente más sostenible, entre otras ventajas. Por lo tanto, la tarifa nocturna y el incentivo de su contratación buscaba un consumo energético más responsable y solidario. Estos usuarios atendiendo a estos criterios hicieron inversiones importantes para la instalación de los equipos necesarios e incluso para mejorar la instalación eléctrica de los hogares.

La tarifa nocturna se caracterizaba, de forma resumida, por tener un descuento del 55% en las horas nocturnas y un recargo del 3% en las horas centrales del día y favorecía el consumo de determinados electrodomésticos como son acumuladores, lavadoras, lavavajillas, calentadores de agua etc., que se pueden usar de noche.

La tarifa nocturna se mantuvo sin modificaciones desde el año 1983 hasta el año 2006, en el que ya no se permitió nuevas altas bajo esta tarifa. Las condiciones de este sistema de tarifa se modificaron por los decretos que regulaban la tarifa eléctrica para 2007 (RD 1634/2006 y el posterior 871/2007) en los que se establecen una serie de medidas claramente perjudiciales para los usuarios y que implica que desde el 1 de Julio de 2008 desaparezca a tarifa nocturna.

Con este Real Decreto se obliga a los clientes con esta tarifa a contratar una nueva potencia, superior a la que tenían en el consumo de las horas punta y a un incremento del precio sobre el consumo que tenían en las horas punta, ya que pasa de un recargo del 3% a un 35%. En conjunto el incremento que pueden padecer, en la factura eléctrica, puede llegar al 49%.

En la nueva Orden de Tarifas Eléctricas existe una nueva Tarifa de Discriminación Horaria, más para acogerse a esta nueva tarifa, los usuarios de tarifa nocturna deben asumir íntegramente los costes del cambio, estimados entre 400 y 500 euros para la adaptación de los sistemas de calefacción, que deberán cambiar las actuales resistencias por otras de menor potencia, o bien, establecer dos circuitos de calefacción independientes entre si.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Además, una vez realizadas las modificaciones precisas, en la nueva Tarifa de Discriminación Horaria, habrá que pagar por un mayor incremento de la potencia contratada, que es una parte fija de la factura eléctrica. Esto tendrá un efecto especialmente negativo en Castilla-La Mancha, pues habrá que contratar una potencia que se emplea fundamentalmente en el invierno (por los acumuladores eléctricos), y se continúa pagando en la primavera y el verano, cuando no se necesita tanta potencia.

Actualmente en el Estado hay aproximadamente un millón de clientes de esta tarifa. Esta nueva regulación de las tarifas eléctricas, va a suponer un importante gasto en las economías familiares, si tenemos en cuenta la media salarial y de pensiones en Castilla-La Mancha, asimismo el Gobierno del estado no contempla, en la nueva regulación, ninguna medida de compensación, ni reparte cargas entre usuarios y empresas distribuidoras que, en definitiva, serán las grandes beneficiarias.

Por lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente:

RESOLUCION

UNICA: Instar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al mantenimiento de la tarifa nocturna o en su caso a la creación de un sistema de tarificación semejante a ella, así como la creación de líneas de subvención para los costes de adaptación de los equipamientos de las viviendas de usuarios de tarifa nocturna que se deseen acoger a la nueva tarifa con discriminación horaria.

D. Pedro Angel Jiménez Carretón toma la palabra para indicar que el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor esta moción. Quería hacer una pequeña matización, el Real Decreto que regula estas nuevas tarifas, no dice en ningún sitio que tenga que ser obligatorio que los usuarios tengan que pagar una tasa por la adaptación. Se va a aprobar un nuevo Real Decreto en breve, que va a dejar más claros estos conceptos. También quería manifestar que en las Cortes Regionales, hace poco se ha aprobado una Resolución muy parecida a la que se propone en este texto. El propio Presidente Barreda a elevado este asunto ante el Gobierno de España para que se tomen medidas de compensación a estos usuarios que se van a ver perjudicados por este incremento.

D^a Cristina Seco Pizarroso anuncia que el voto de su Grupo también es favorable. Lo que tenemos que hacer es ahorrar energía eléctrica.

El Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, por unanimidad de sus asistentes (12 de los 13 miembros que legalmente la integran), aprueba la Resolución arriba transcrita.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

18º.- PROPOSICIÓN DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE ARGAMASILLA DE ALBA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que en este punto hay una propuesta de Izquierda Unida y decidimos suscribirla los tres grupos, añadiendo cada uno de ellos su particular punto de vista. Coincidimos todos en que íbamos hacer una propuesta diplomática, que no tuviera una carga crítica innecesaria, pero que sí al mismo tiempo, tuviera la firmeza y la resolución de este Pleno que tiene que representar a la ciudadanía, de que la salud importa. Reconocemos que el Gobierno de la Región ha hecho un esfuerzo muy importante en el sentido de dotarnos de un Centro de Salud magnífico, que se ha hecho un esfuerzo importante de dotarnos un magnífico Hospital en Tomelloso, pero claro los edificios son edificios, ahora lo que hay que hacer es que funcionen y que cumplan su función que es atender las necesidades sanitarias de la zona.

El contenido literal de la proposición dice:

“Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, a través de sus respectivos portavoces, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, someten a consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición POR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y EFICAZ DEL CENTRO DE SALUD DE ARGAMASILLA DE ALBA Y DEL HOSPITAL DE Tomelloso,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 reconoce, en el artículo 43 “el derecho a la protección de la salud”. Asimismo, en el punto 2, señala que “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto”.

El sistema sanitario público en Castilla-La Mancha depende del SESCAM (Servicio de Salud de Castilla-La Mancha) tras el traspaso de las competencias en materia de sanidad. Compete, por tanto, al SESCAM el cumplimiento del derecho a una sanidad pública y de calidad, tal y como reconoce la Constitución.

La calidad del sistema sanitario en Argamasilla de Alba era, hasta hace unos meses, muy deficitario. El número de habitantes ha aumentado en los últimos años y el servicio era insuficiente para atender la demanda de la población. Necesita, por tanto, una reforma en profundidad. Con este fin se construyó un nuevo Centro de Salud, que ha comenzado a funcionar recientemente, para subsanar uno de los problemas más graves del sistema sanitario de Argamasilla de Alba: la falta de espacio del antiguo edificio, ya obsoleto con el paso de los años.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Sin embargo, con el nuevo Centro de Salud no se ha solucionado el problema básico que son las listas de espera que existen para poder ser atendidos por los profesionales médicos de atención primaria. En la actualidad, el tiempo de espera para un paciente desde que pide cita hasta que es atendido en consulta oscila entre una semana y quince días, y para realizar una analítica transcurre como mínimo otra semana.

Este tiempo de espera hace decrecer considerablemente la calidad de los servicios sanitarios, impidiendo, en muchas ocasiones, el cumplimiento del derecho básico de la ciudadanía a una atención sanitaria de calidad. La única solución para reducir estas listas de espera es que la plantilla de personal médico se amplíe. Actualmente, la demanda de Argamasilla de Alba precisa, con carácter urgente, de dos nuevos profesionales médicos de atención primaria.

Asimismo, se hace necesaria la incorporación de personal subalterno en los horarios de Urgencia que permitan al personal sanitario la entrada y salida del Centro de Salud sin tener que dejar desatendidos al recto de pacientes que esperen en Urgencia o incluso el libre deambular de cualquier persona por el Centro de Salud cuando el personal médico se encuentra atendiendo a pacientes durante dicho servicio.

También urge que el Servicio de Fisioterapia amplíe su jornada actual pasando a ser a tiempo completo ya que la prestación de este servicio a jornada parcial se considera insuficiente para atender con un mínimo de celeridad a la población que requiere del mismo.

Por último, cabe señalar que ya ha transcurrido tiempo más que suficiente para que el nuevo Hospital General de Tomelloso funcione con total normalidad. Desde su terminación y posterior inauguración, este Hospital, tan necesario para nuestra localidad, adolece de falta de personal especializado, lo que provoca que nuestros vecinos tengan que desplazarse a otros hospitales”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus asistentes (12 de los 13 miembros que legalmente la integran), aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la dotación del personal médico suficiente para atender la demanda de un servicio sanitario de calidad en Argamasilla de Alba. Asimismo, solicitar a dicha Consejería la ampliación de la jornada laboral del Servicio de Fisioterapia que se presta en el Centro de Salud y la incorporación de personal Subalterno en los Servicios de Urgencias que permitan una adecuada prestación del servicio por el personal sanitario.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

SEGUNDO: Se dote al Hospital de Tomelloso de Personal Sanitario que permita la adecuada atención a los usuarios, en evitación de desplazamientos a otras localidades.

19º.- URGENCIAS.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien desea proponer algún asunto en este apartado del Pleno.

La Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida indica que han presentado esta mañana dos mociones. Una referida al sistema para la reforma de la Ley Electoral, y otra referente a una nueva tipología de vivienda. Las hemos presentado esta mañana, no sé si os habrá dado tiempo a verlas.

Indica el Sr. Alcalde que a mediados de mayo vamos a tener un pleno extraordinario. Si proponéis que se someta a urgencia, vamos a votar a favor la urgencia, la podéis defender. Ahora también te adelanto, que por el calado de las mociones, sobretodo la de la vivienda, no la vamos a poder aprobar. Si queréis defenderla os vamos a facilitar el camino, no obstante advertimos que no estamos en condiciones de debatirla porque no la hemos podido ver dada la fecha en que se ha presentado.

En ese caso D^a Esther Trujillo indica que si en un plazo de 15 días se va a celebrar un nuevo Pleno en el que se van a poder tratar las Mociones ahora presentadas, se abstienen de tratarlas en la presente Sesión.

El Sr. Alcalde plantea otra cuestión. No sé porque razón se nos ha deslizado del orden del día, un punto que acordamos por unanimidad en la última Comisión Informativa, era como se ha jubilado nuestra compañera Joaquina Gómez, quien venía haciendo las funciones de Recaudadora de este Ayuntamiento, el Pleno le hace un reconocimiento de manera conjunta por todos los grupos políticos, un reconocimiento por su labor y le agradece el servicio que ha prestado a este Ayuntamiento y por extensión a la localidad. Al mismo tiempo le deseamos que en esta nueva etapa, que sea muy feliz.

El Pleno Corporativo por unanimidad, aprueba la inclusión en este apartado de Urgencias del punto expuesto por el Sr. Alcalde, y lo aprueba el reconocimiento que contiene a la Funcionario D^a Joaquina Gómez Gutiérrez, de forma unánime.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este apartado se producen las siguientes intervenciones:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

1. D^a Cristina Seco Pizarroso realiza el ruego de que no pase mucho tiempo entre convocatoria y convocatoria de sesión plenaria para evitar que se acumulen muchos asuntos.

2. D^a Cristina Seco Pizarroso pregunta sobre cuando se van a cerrar los Parques Públicos. Porque estoy viendo continuamente destrozos en los parques y los veo abiertos. ¿Quién tiene que tomar la decisión de cerrar los Parques?.

Seguidamente también formula las siguientes:

3. ¿Por qué se ha cerrado la ludoteca?

4. ¿Por qué está cerrado el centro infanto juvenil de los niños mayores? ¿Quién llega a tomar esa decisión? ¿Cuándo se nos informa a los Concejales de la Corporación de esa decisión?

A su vez el Sr. Alcalde respecto a la primera pregunta le pregunta si se refiere a cerrarlos con vallas.

D^a Cristina Seco le indica que se refiere a cerrarlos para que no pase nadie hasta nueva orden. Que hablemos con nuestros hijos de que no deben de romper los parques. Igual que tenemos que hablar de que no deben romper la ludoteca.

D. Pedro Angel Jiménez Carretón pasa a responder las preguntas realizadas. En cuánto a la sugerencia que haces de cerrar los parques, evidentemente es bastante complicado, pero cerrar un centro público no lo es tanto. La decisión de cerrar la ludoteca, explico por que ha sido. Nosotros hemos hecho una inversión de calado importante y últimamente, sobretodo estas dos semanas últimas, hemos tenido bastantes problemas con los chiquillos que asisten a la ludoteca juvenil. Por poner ejemplos, en el expositor de abajo han destrozado entero el cristal; el billar que lo compramos hace unos meses y costó cuatro mil y pico euros, lo tenemos totalmente destrozado; los aparca bicis que instalaron desde obras hace 3 o 4 días, los han destrozado completamente. Hablando con la responsabe del Centro me aconsejó la posibilidad de cerrar unos días y no cerrar así tajantemente, sino que las Monitoras que hay estuviesen con los chavales en la puerta diciéndoles el por qué hemos cerrado. Se han dado explicaciones siempre del por qué.

Otra medida que hemos tomado ha sido enviar una carta a los padres, para decirles que hablen con los hijos, ya sé que es muy difícil porque es una edad muy complicada, pero que por favor, intenten respetar las instalaciones públicas, porque nos gastamos un dineral todos los años en reparaciones. Tal vez tenía que haberlo avisado a los portavoces, si que es verdad, pero la cuestión solo ha sido a ver si, hablándolo con los chavales en la puerta, diciendo que hemos adoptado la medida de cerrar, así les viene un poquito la razón y respetan la cantidad de inversiones que estamos haciendo en el centro y que es una pena que nos duren dos días.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Es cierto que en los parques también se producen muchos desperfectos, no obstante no podemos cerrar los parques, pero en el caso de la Ludoteca Juvenil, decidimos a ver si así podíamos conseguir alguna cosa. Se que va a ser difícil pero por lo menos lo hemos intentado.

Concretamente en el caso del Parque "Vicente Cano" hemos adoptado hace unos días unas medidas, como ya se planteó en un pleno anterior, de instalar un sistema de iluminación que no se rompiese tan fácilmente, hemos colocado una torreta y falta otra por instalar, con unos focos de estos a gran altura. Por lo menos que haya una pequeña iluminación y se pueda pasar por allí. Tenemos previsto hacer lo mismo en el parque situado frente al Colegio "Divino Maestro". Por lo menos que sea algo que les cueste mucho más romperlo, que una farola normal.

5. D^a Cristina Seco Pizarroso de nuevo, indica que en el parque de los Derechos Humanos hay un columpio que sigue roto y puede ser peligroso.

Le indica el Sr. Alcalde que toma nota para que se revise y repare rápidamente.

1. D^a Esther Trujillo Jiménez, respecto a la poda de los árboles de la Carretera que se ha estado haciendo este mes pasado, se ha hecho demasiado tarde ¿Hay alguna razón para ello?

Le indica D. Pedro Angel Jiménez que no existe ninguna razón técnica. Simplemente se han remodelado todos los jardines de la entrada, desde el Molino hasta el Ayuntamiento, se ha aportado tierra, se ha quitado planta que estaba en mal estado, se ha aportado nuevas plantas. Lo de la poda de los árboles, es a decisión del propio jardinero.

2. D^a Esther Trujillo realiza el Ruego de que para el siguiente año lo tengamos en cuenta podarlos antes , primero por las plantas y segundo por la imagen que se da.

3. D^a Esther Trujillo indica que le han llegado comentarios de que el SEPRONA denunció por extraer zahorra ilegal para el polígono industrial. Preguntábamos si sabéis algo de eso. Concretamente en la vega cerca de San Juan.

Le indica el Sr. Alcalde que afectaba a un particular, no al Ayuntamiento.

4. D^a Esther Trujillo indica que se ha repartido el boletín municipal y no se ha reunido la Comisión pertinente. Pregunto si hay algún motivo y ruego que la próxima vez se reúna previamente.

El Sr. Alcalde le explica que no había ningún motivo para no reunirse. De hecho la Comisión está creada y no hay ninguna razón para no hacerla. Lo único que ha ocurrido es que esto más que un boletín ha sido un anuario. Me refiero, y además sabéis que esto lo comentamos en su día, sino me falla la memoria, se comento que este número se sacaba como fuera porque hay había cosas que había dejado preparadas la persona que se ocupa del Boletín y otras que se han ido incorporando nuevas, y todo ello por las razones que



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

concurrieron, ya que M^a Carmen de la Calle nos avisaba que se iba, tras un largo período en baja.

1. D^a M^a Angeles Mateos Serrano pregunta cuando se va a celebrar Consejo Escolar Municipal. El pasado día 16 de marzo hubo una reunión en Toledo de la Federación de Municipios y Provincias sobre Educación, a la que asistir en representación de mi Partido. Era para recoger todas las propuestas que tenía el Ayuntamiento para la Educación. Teníamos de fecha hasta el 18 de abril, le pasé toda la información a Pedro Ángel.

Responde el Sr. Jiménez Carretón, que conocía la convocatoria de las reuniones a que se refiere pero no lamentándolo no pudo asistir el Concejal de Educación. Si es verdad que te dije que iba a intentar convocar el Consejo Escolar Municipal, pero al final los plazos se han echado encima. En el Consejo Escolar Municipal todavía faltan algunos miembros, porque en el último Pleno nos faltaban algunos miembros de la composición final. De todos modos pienso que la FEMP seguirá convocando reuniones de este tipo, porque la Ley de Educación que se pretende redactar, imagino que llevará más trámites y que tendremos ocasión de manifestar nuestra posiciones, en cuánto a las demandas que tenemos desde el Ayuntamiento con respecto a los colegios.

Añade el Sr. Alcalde sobre este tema que para participar siempre hay plazo, porque la tramitación de este tipo de leyes es compleja. Normalmente se inicia un período de consultas, luego van a elaborar el famoso libro blanco, luego se expone al público. Es decir, que hay espacio y tiempo más que suficiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde de por concluido el acto, siendo las veintidós horas, del que se extiende la presente acta, en la que de lo tratado, como Secretario de la Corporación doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Florencio Conejero Herradura.

Fdo. José Díaz-Pintado Hilario.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”